



EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ARMARIO PARA ENDOSCOPIA CON SISTEMA AIREADO, ENDOFLUSH, EQUIPO DE CO₂, FUENTE DE LUZ, VIDEOPROCESADOR, VIDEODUOENDOSCOPIO, VIDEOCOLONOSCOPIO, VIDEOGASTROSCOPIO ADULTOS, VIDEO ENDOSONOGRFO LINEAL, VIDEO ENDOSONOGRFO RADIAL, ACORDE A ESTA INVITACIÓN, SUS ANEXOS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS A LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES

El Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado, procede a dar respuesta a las observaciones realizadas en tiempo a los términos de condiciones de la presente invitación así:

A.) **Observaciones presentadas por TECNOLOGÍAS MÉDICAS DE COLOMBIA S.A.S** recibidas a través del correo electrónico enviado a invitaciones@cancer.gov.co, el día viernes, 03 de agosto de 2018 a las 09:53 a.m.

PREGUNTA 1:

Solicitamos a la Entidad indicar cuál es la disponibilidad presupuesta! Total y por ítem para el presente proceso.

RESPUESTA 1:

Se le informa que se expidió la Adenda No.3. De igual manera se aclara que se encuentra publicado en la carpeta Estudios Previos, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contratación, dentro del proceso correspondiente.

- **ITEM 2: ENDOFLUSH**

Especificaciones técnicas

Especificación: Nombre genérico: ENDOFLUSH

PREGUNTA 2:

Solicitamos a la Entidad modificar el nombre genérico ya que en el mercado existen equipos que no tienen este nombre genérico pero que realizan la misma función de irrigar los canales de los endoscopios, recomendamos que el nombre sea irrigador de canales para lavado de endoscopios.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 572 DE 2018

Página 2 de 60

RESPUESTA 2:

Se informa que se expidió la Adenda No.3, modificando el Anexo No.4 Ítem No.2 de los términos de condiciones, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contratación, dentro del proceso correspondiente. Se precisa que el nombre genérico no puede ser modificado debido a condiciones internas en la construcción del plan de necesidades. Para mayor claridad se modifica el punto 1 "Tipo: Irrigador de canales para lavado de endoscopios" según lo solicitado.

- **Normas Certificados**

2. **Especificación:** 3. Presentar certificación donde garantice el suministro de insumos, repuestos y accesorios para el producto ofertado, durante los próximos diez (10) años, emitida por casa matriz, filial, o sucursal.

PREGUNTA 3:

Le solicitamos a la Entidad muy respetuosamente permitir que la certificación emitida por casa matriz, filial, o sucursal, donde garantice el suministro de insumos, repuestos y accesorios para el producto ofertado sea durante los próximos siete (7) años, esto debido a que son estos los tiempos máximos de los fabricantes para este tipo de equipos de apoyo en el servicio de gastroenterología.

RESPUESTA 3:

Se le informa que se expidió la Adenda No.3, modificando el Anexo No.4 Ítem No.2 de los términos de condiciones, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contratación, dentro del proceso correspondiente.

- **ITEM 3: EQUIPO DE CO2**

Especificaciones técnicas

Especificación: 5. Alerta indicadora de finalización de ciclo.

PREGUNTA 4:

Solicitamos a la Entidad eliminar este requerimiento debido a que el insuflador de CO2, no realiza ciclos de insuflación, está diseñado para suministrar CO2 a demanda durante el tiempo que lo requiera utilizar el medico en el procedimiento de colonoscopia y/o CPRE, los cuales son tiempos variables y no fijos.

RESPUESTA 4:

Se le informa que se expidió la Adenda No.3, modificando el Anexo No.4 Ítem No.3 de los términos de condiciones, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contratación, dentro del proceso correspondiente.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 572 DE 2018

Página 3 de 60

Especificación: 6. Debe contar con mangueras de silicona y extensiones para la conexión a los adaptadores de limpieza de los endoscopios, incluyendo el canal auxiliar de irrigación.

PREGUNTA 5:

Solicitamos a la Entidad corregir la redacción de este requerimiento ya que no corresponde en su totalidad (subrayado) al equipo ofertado. Para el insuflador de CO2 se requerirán mangueras siliconadas con un filtro para la conexión del equipo al endoscopio.

RESPUESTA 5:

Se realiza la modificación en el punto 6 dado que dichos implementos son solicitados en especificación del Endoflush. Se le informa que se expidió la Adenda No.3, modificando el Anexo No.4 Ítem No.3 de los términos de condiciones, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contratación, dentro del proceso correspondiente.

- **Normas Certificados**

Especificación: 3. Presentar certificación donde garantice el suministro de insumos, repuestos y accesorios para el producto ofertado, durante los próximos diez (10) años, emitida por casa matriz, filial, o sucursal.

PREGUNTA 6:

Le solicitamos a la Entidad muy respetuosamente permitir que la certificación emitida por casa matriz, filial, o sucursal, donde garantice el suministro de insumos, repuestos y accesorios para el producto ofertado sea durante los próximos siete (7) años, esto debido a que son estos los tiempos máximos de los fabricantes para este tipo de equipos de apoyo en el servicio de gastroenterología.

RESPUESTA 6:

Se le informa que se expidió la Adenda No.3, modificando el Anexo No.4 Ítem No.3 de los términos de condiciones, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contratación, dentro del proceso correspondiente.

- **ITEM 4: FUENTE DE LUZ**

PREGUNTA 7:

Solicitamos a la Entidad permita que participen equipos que tengan la fuente de luz y el videoprocesador integrados en una sola unidad con capacidad y desempeño equivalentes a los equipos en los cuales estos elementos están en unidades separadas.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 572 DE 2018

Página 4 de 60

RESPUESTA 7:

Es procedente la participación ya sea separado o en una sola unidad tanto de la fuente de luz como del videoprocesador. Importante en este aspecto verificar el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas para determinar criterios de cumplimiento, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuesta del instituto para los equipos por separado.

Se le informa que se expidió la Adenda No.3, modificando el Anexo No.4 Ítem No.4 de los términos de condiciones, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contratación, dentro del proceso correspondiente. Se realiza modificación en puntos 1 y 2 del ítem 4 con el fin de garantizar pluralidad de oferentes.

Especificaciones técnicas

2. **Especificación:** 1. Tipo de Lámpara: Luz LED de nueva generación

PREGUNTA 8:

Solicitamos a la Entidad permita la participación de equipos que estén equipadas con lámparas de Xenón de 300w que permitirán una visualización optima del tracto digestivo superior e inferior como lo muestran los estudios científicos de los últimos años a nivel mundial.

RESPUESTA 8:

Se le informa que se expidió la Adenda No.3, modificando el Anexo No.4 Ítem No.4 de los términos de condiciones, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contratación, dentro del proceso correspondiente.

Se realiza igualmente modificación del punto 8, aclarando vida útil de lámpara para el caso de Xenón "Vida útil de la lámpara mínimo de 500 horas (en caso de ofertar lámpara Xenón)"

- **Especificación:** 7. Índice de Reproducción del color igual o mayor al 90%.

PREGUNTA 9:

Solicitamos a la Entidad aclarar a que se hace referencia con el Índice de Reproducción del color y aclarar si es una medida exclusiva para lámparas tipo Led.

RESPUESTA 9:

Dado que dicha especificación corresponde a características de la lámpara, que en el caso del Xenón se vuelve un consumible: por lo cual se elimina el punto 7. Verificar la Adenda No.3, modificando el Anexo No.4 Ítem No.4 de los términos de condiciones, la cual puede ser

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 572 DE 2018

Página 5 de 60

consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contratación, dentro del proceso correspondiente.

- **Especificación: 8.** Vida útil de la lámpara mínimo de 50000 horas.

PREGUNTA 10:

Solicitamos a la Entidad modificar esta especificación ya que solamente una marca podrá cumplir con dicho requerimiento, por tanto, recomendamos incluir que la vida útil de la lámpara puede ser de 500horas.

RESPUESTA 10:

Se le informa que se expidió la Adenda No.3, modificando el Anexo No.4 Ítem No.4 de los términos de condiciones, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contratación, dentro del proceso correspondiente.

- **ITEM 5: VIDEOPROCESADOR**

PREGUNTA 11:

Solicitamos a la Entidad permita que participen equipos que tengan la fuente de luz y el videoprocador integrados en una sola unidad con capacidad y desempeño equivalentes a los equipos en los cuales estos elementos están en unidades separadas.

RESPUESTA 11:

Es procedente la participación ya sea separado o en una sola unidad tanto de la fuente de luz como del videoprocador. Importante en este aspecto verificar el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas para determinar criterios de cumplimiento, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal del Instituto para los equipos por separado. Lo anterior permite establecer la pluralidad de oferentes.

- **Especificaciones técnicas Videoprocador**

1. **Especificación: 1.** Salida de señal analógica: HDTV (RBG o YPbPr), SDTV (VBS, Y/C o RGB) mínimo.

PREGUNTA 12:

Solicitamos a la Entidad ampliar la especificación y contemplar otras salidas análogas de apoyo para la conexión a otros dispositivos así: Salida análoga: RGB, Y/C, VIDEO OUT, VGA como mínimo.

RESPUESTA 12:

No se modifica el criterio, dado que la especificación establece las salidas análogas referenciadas como las mínimas requeridas, no se amplía dado que si el procesador tiene salidas adicionales igualmente cumpliría con el requerimiento.

- **Especificación: 2.** Salida de señal digital en formatos HDMI, SDI y DVI mínimo.

PREGUNTA 13:

Solicitamos a la Entidad modificar esta especificación ya que existen en el mercado actual equipos que solamente cuentan con SDI y DVI como salidas digitales, por lo cual recomendamos la siguiente redacción: "Salida de señal digital en formatos HDMI ó SDI ó DVI mínimo."

RESPUESTA 13:

Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, se realiza modificación del punto 2 "Salida de señal digital en formatos SDI y/o DVI mínimo.", por lo cual se informa que se expidió la Adenda No.3, modificando el Anexo No.4 Ítem No.5 de los términos de condiciones, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contratación, dentro del proceso correspondiente.

Especificaciones técnicas Monitor HD

- 3. Especificación: 6.** Entradas de video DVI, SDI, HD15, Y/C, Video Compuesto como mínimo.

PREGUNTA 14:

Solicitamos a la Entidad aclarar si el termino HD15 corresponde a un conector VGA de 15 pines.

RESPUESTA 14:

Se realiza modificación del punto 6 "Entradas de video DVI, SDI como mínimo", con el fin de garantizar entrada de video grado médico. Por lo cual se informa que se expidió la Adenda No.3, modificando el Anexo No.4 Ítem No.5 de los términos de condiciones, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contratación, dentro del proceso correspondiente.

PREGUNTA 15:

Solicitamos a la Entidad incluir dentro de las especificaciones que el Monitor pueda realizar la función de Picture in Picture, lo cual permitirá incluir imágenes como las de fluoroscopia en

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 572 DE 2018

Página 7 de 50

una CPRE u otras adicionales permitiendo al profesional realizar una comparación en tiempo real de imágenes en un mismo monitor.

RESPUESTA 15:

Dado que no se encuentra incluido dentro de las especificaciones iniciales y con el fin de garantizar pluralidad de oferentes se adiciona especificación como Opcional. Por lo cual se informa que se expidió la Adenda No.3, modificando el Anexo No.4 Ítem No.5 de los términos de condiciones, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contratación, dentro del proceso correspondiente.

- **ITEM 6: VIDEODUODENOSCOPIO**

- **Especificaciones técnicas**

1. Especificación: 4. Dirección visual Visión lateral hacia atrás con un ángulo de 5°

PREGUNTA 16:

Solicitamos a la Entidad ampliar la especificación para permitir la partición plural de oferentes, por tanto, recomendamos la siguiente modificación: "4. Dirección visual Visión lateral hacia atrás con un ángulo de 5° o mayor".

RESPUESTA 16:

Se informa que se expidió la Adenda No.3, modificando el Anexo No.4 Ítem No.6 de los términos de condiciones, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contratación, dentro del proceso correspondiente.

- **Especificación: 7. Visibilidad mínima 10 mm (normal) desde el extremo distal**

PREGUNTA 17:

Solicitamos a la Entidad aclarar con esta especificación a que característica del equipo está haciendo referencia el valor mencionado.

RESPUESTA 17:

Se retira dicho ítem con el fin de generar claridad en la especificación técnica respectiva. Se informa que se expidió la Adenda No.3, modificando el Anexo No.4 Ítem No.6 de los términos de condiciones, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contratación, dentro del proceso correspondiente.

- **Especificación: 8. Dirección desde donde entran o salen los accesorios Endoterapia en la imagen endoscópica**

PREGUNTA 18:

Solicitamos a la Entidad aclarar con esta especificación a que característica del equipo está haciendo referencia con lo solicitado.

RESPUESTA 18:

Se informa que se expidió la Adenda No.3, modificando el Anexo No.4 Ítem No.6 de los términos de condiciones, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contratación, dentro del proceso correspondiente. Se aclara Con el fin de generar claridad en la especificación y garantizar la pluralidad de oferentes, se retira el ítem respectivo.

- **Especificación: 9.** Sección de curvado Zona de angulación arriba 120°, hacia abajo 90°, hacia la derecha 110° y hacia la izquierda 90°.

PREGUNTA 19:

Solicitamos a la Entidad ampliar la especificación para permitir la partición plural de oferentes, por tanto, recomendamos la siguiente modificación:

"9. Sección de curvado Zona de angulación arriba 120° (+/- 5), hacia abajo 90° (+/- 5), hacia la derecha 110° (+/- 5) y hacia la izquierda 90° (+/- 5)"

RESPUESTA 19:

Se informa que se expidió la Adenda No.3, modificando el Anexo No.4 Ítem No.6 de los términos de condiciones, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contratación, dentro del proceso correspondiente. Se aclara que se realiza modificación en el punto 9, estableciendo "Sección de curvado Zona de angulación arriba 120°(±10°), hacia abajo 90°(±10°), hacia la derecha 110°(±10°) y hacia la izquierda 90°(±10°)". Lo anterior con el fin de garantizar pluralidad de oferentes.

- **Especificación: 10.** Longitud total 1550 mm

PREGUNTA 20:

Solicitamos a la Entidad ampliar la especificación para permitir la partición plural de oferentes, por tanto, recomendamos la siguiente modificación: "10. Longitud total 1550 mm como mínimo"

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 572 DE 2018

Página 9 de 60

RESPUESTA 20:

Se informa que se expidió la Adenda No.3, modificando el Anexo No.4 Ítem No.6 de los términos de condiciones, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contratación, dentro del proceso correspondiente. Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, se realiza modificación en el punto 4.2. "Longitud de trabajo 1550 mm como mínimo."

- **Especificación: Almacenamiento de información endoscópica**

PREGUNTA 21:

Solicitamos a la Entidad aclarar a qué tipo de información endoscópica está haciendo referencia.

RESPUESTA 21:

Se informa que se expidió la Adenda No.3, modificando el Anexo No.4 Ítem No.6 de los términos de condiciones, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contratación, dentro del proceso correspondiente. Se aclara que se realiza modificación en la especificación con el fin de dar claridad en el ítem evaluado "Permitir captura de imágenes desde el mando del endoscopio".

- **ITEM 7: VIDEOCOLONOSCOPIO**

Especificaciones técnicas

1. **Especificación: 3. Profundidad de campo Normal 3-100 mm**

PREGUNTA 22:

Solicitamos a la Entidad ampliar la especificación para permitir la partición plural de oferentes, por tanto, recomendamos la siguiente modificación:

"3. Profundidad de campo Normal 4 o menor a 100 mm"

RESPUESTA 22:

Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, se realiza modificación del punto 3 "Profundidad de campo Normal 4 o menor a 100 mm". Se informa que se expidió la Adenda No.3, modificando el Anexo No.4 Ítem No.7 de los términos de condiciones, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contratación, dentro del proceso correspondiente.

- **Especificación: 4.1. Diámetro exterior del tubo de inserción 12,12.8 mm**

PREGUNTA 23:

Solicitamos a la Entidad ampliar la especificación para permitir la partición plural de oferentes, por tanto, recomendamos la siguiente modificación:

"4.1. Diámetro exterior del tubo de inserción entre 11.5 y 13.5"

RESPUESTA 23:

Se informa que se expidió la Adenda No.3, modificando el Anexo No.4 Ítem No.7 de los términos de condiciones, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contratación, dentro del proceso correspondiente. Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, se realiza modificación del punto 4.1. "Diámetro exterior del tubo de inserción entre 11,5 y 13,5 mm".

- **Especificación: 4.2. Longitud de trabajo L: 1350 mm I: 1700 mm**

PREGUNTA 24:

Solicitamos a la Entidad aclarar esta especificación, debido a que no es clara y tener en cuenta que la longitud de trabajo para un videocolonoscopio estándar L es de 1700 mm.

RESPUESTA 24:

Se informa que se expidió la Adenda No.3, modificando el Anexo No.4 Ítem No.7 de los términos de condiciones, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contratación, dentro del proceso correspondiente. Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, se realiza modificación en el punto 4.2. "Longitud de trabajo L: 1680 mm o mayor".

- **Especificación: 6. Visibilidad mínima 3 mm (normal) desde el extremo distal.**

PREGUNTA 25:

Solicitamos a la Entidad ampliar la especificación para permitir la partición plural de oferentes, por tanto, recomendamos la siguiente modificación:

"6. Visibilidad mínima 4 mm o menor (normal) desde el extremo distal."

RESPUESTA 25:

Se informa que se expidió la Adenda No.3, modificando el Anexo No.4 Ítem No.7 de los términos de condiciones, la cual puede ser consultada en nuestra página web

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 572 DE 2018

Página 11 de 60

www.cancer.gov.co, link contratación, dentro del proceso correspondiente. Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, se realiza modificación en el punto 6 "Visibilidad mínima 4 mm o menor (normal) desde el extremo distal".

- **Especificación: 8.** Longitud total L: 1700 mm – 1950 mm"

PREGUNTA 26:

Solicitamos a la Entidad ampliar la especificación para permitir la partición plural de oferentes, por tanto, recomendamos la siguiente modificación:

"Longitud total L: Mayor a 1700 mm – ~~1950 mm~~".

RESPUESTA 26:

Se informa que se expidió la Adenda No.3, modificando el Anexo No.4 Ítem No.7 de los términos de condiciones, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contratación, dentro del proceso correspondiente. Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, se realiza modificación en el punto 8. "Longitud total L: 1700 mm o mayor".

- **Especificación: 9.** Contar con tecnología de inserción responsiva o tecnología análoga.

PREGUNTA 27:

Solicitamos a la Entidad aclarar esta especificación, no es claro a que se están haciendo referencia.

RESPUESTA 27:

Se retira dicho ítem con el fin de generar claridad en la especificación técnica respectiva. Se informa que se expidió la Adenda No.3, modificando el Anexo No.4 Ítem No.7 de los términos de condiciones, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contratación, dentro del proceso correspondiente.

- **Especificación: Almacenamiento de información endoscópica**

PREGUNTA 28:

Solicitamos a la Entidad aclarar a qué tipo de información endoscópica está haciendo referencia.



RESPUESTA 28:

Se realiza modificación en la especificación con el fin de dar claridad en el ítem evaluado "Permitir captura de imágenes desde el mando del endoscopio". Se informa que se expidió la Adenda No.3, modificando el Anexo No.4 Ítem No.7 de los términos de condiciones, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contratación, dentro del proceso correspondiente.

ITEM 8: VIDEOGASTROSCOPIO

Especificaciones técnicas

Especificación: 4.3. Longitud de trabajo 1030 mm

PREGUNTA 29:

Solicitamos a la Entidad ampliar la especificación para permitir la partición plural de oferentes, por tanto, recomendamos la siguiente modificación: "Longitud de trabajo 1030 mm o superior"

RESPUESTA 29:

Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, se realiza modificación en el punto 4.3. "Longitud de trabajo 1030 mm como mínimo". Se informa que se expidió la Adenda No.3, modificando el Anexo No.4 Ítem No.8 de los términos de condiciones, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contratación, dentro del proceso correspondiente.

Especificación: 6. Visibilidad mínima a 3 mm del extremo distal.

PREGUNTA 30:

Solicitamos a la Entidad ampliar la especificación para permitir la partición plural de oferentes, por tanto, recomendamos la siguiente modificación:

"6. Visibilidad mínima a 3 mm o menor del extremo distal."

RESPUESTA 30:

Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, se realiza modificación del punto 6 "Visibilidad mínima a 3 mm o menor del extremo distal". Se informa que se expidió la Adenda No.3, modificando el Anexo No.4 Ítem No.8 de los términos de condiciones, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contratación, dentro del proceso correspondiente.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 572 DE 2018

Página 13 de 60

Especificación: 7. Sección de curvado Zona de angulación Arriba 210° Abajo 90° Derecha 100° Izquierda 100°.

PREGUNTA 31:

Solicitamos la Entidad modificar estas angulaciones debido a que el equipo videogastroscopio requiere más grado de angulación que los definidos en este proceso y recomendamos la siguiente modificación para poder permitir pluralidad de participantes:

"7. Sección de curvado Zona de angulación Arriba 210° Abajo 120° Derecha 120° Izquierda 120°."

RESPUESTA 31:

Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, se realiza modificación del punto 7 "Sección de curvado Zona de angulación Arriba 210°, Abajo 90° o mayor, Derecha 100° o mayor, Izquierda 100° o mayor". Se informa que se expidió la Adenda No.3, modificando el Anexo No.4 Ítem No.8 de los términos de condiciones, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contratación, dentro del proceso correspondiente.

Especificación: 8. Longitud total L: 1700 mm – 1950 mm"

PREGUNTA 32:

Solicitamos a la Entidad ampliar la especificación para permitir la partición plural de oferentes, por tanto, recomendamos la siguiente modificación:

"Longitud total L: Mayor a 1700 mm – ~~1950 mm~~".

RESPUESTA 32:

Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, se realiza modificación del punto 8 "Longitud total 1350 mm como mínimo". Se informa que se expidió la Adenda No.3, modificando el Anexo No.4 Ítem No.8 de los términos de condiciones, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contratación, dentro del proceso correspondiente.

Especificación: 11. Apoyo de bomba de irrigación.

PREGUNTA 33:

Solicitamos a la Entidad aclarar esta especificación, no es claro a que se están haciendo referencia, si es la conexión necesaria del endoscopio a un abomba de irrigación o se requiere una bomba auxiliar para irrigación frontal?

RESPUESTA 33:

La especificación es relacionada con la conexión necesaria del endoscopio a una bomba de irrigación.

Especificación: Almacenamiento de información endoscópica

PREGUNTA 34:

Solicitamos a la Entidad aclarar a qué tipo de información endoscópica está haciendo referencia.

RESPUESTA 34:

Se realiza modificación en la especificación con el fin de dar claridad en el ítem evaluado "Permitir captura de imágenes desde el mando del endoscopio". Se informa que se expidió la Adenda No.3, modificando el Anexo No.4 Ítem No.8 de los términos de condiciones, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contratación, dentro del proceso correspondiente.

ITEM 9: VIDEOENDOSONOGRAMA LINEAL

Especificaciones técnicas

Especificación: 16. Almacenamiento de información endoscópica

PREGUNTA 35:

Solicitamos a la Entidad aclarar a qué tipo de información endoscópica está haciendo referencia.

RESPUESTA 35:

Se realiza modificación en la especificación con el fin de dar claridad en el ítem evaluado "Permitir captura de imágenes desde el mando del endoscopio". Se informa que se expidió la Adenda No.3, modificando el Anexo No.4 Ítem No.9 de los términos de condiciones, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contratación, dentro del proceso correspondiente.

- **ITEM 10: VIDEOENDOSONOGRAMA RADIAL**

Especificaciones técnicas Videoendosonocono Radial

Especificación: 12. Rango de muestreo 120°.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 572 DE 2018

Página 15 de 60

PREGUNTA 36:

Solicitamos a la Entidad modificar los valores de esta especificación ya que si se está haciendo referencia a un Videoendografo Radial, el rango de muestreo o ángulo de barrido debe ser 360°.

RESPUESTA 36:

Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, se realiza modificación del punto 12 "Rango de muestreo 360°" Se informa que se expidió la Adenda No.3, modificando el Anexo No.4 Ítem No.10 de los términos de condiciones, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contratación, dentro del proceso correspondiente.

- **2. Especificación: 16. Almacenamiento de información endoscópica**

PREGUNTA 37:

Solicitamos a la Entidad aclarar a qué tipo de información endoscópica está haciendo referencia.

RESPUESTA 37:

Se realiza modificación en la especificación con el fin de dar claridad en el ítem evaluado "Permitir captura de imágenes desde el mando del endoscopio". Se informa que se expidió la Adenda No.3, modificando el Anexo No.4 Ítem No.10 de los términos de condiciones, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contratación, dentro del proceso correspondiente.

- **Especificaciones técnicas Procesador de ultrasonido y elastografía**

Especificación: 2.4. PD: Pulso doppler: determina el flujo de la sangre. Función Color Flow imafing (CFM/CFI).

PREGUNTA 38:

Solicitamos a la Entidad respetuosamente corregir la palabra imafing por imaging, la cual suponemos que es la correcta.

RESPUESTA 38:

Se informa que se expidió la Adenda No.3, modificando el Anexo No.4 Ítem No.10 de los términos de condiciones, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contratación, dentro del proceso correspondiente.

B.) Observaciones presentadas por JOMEDICAL recibidas a través del correo electrónico enviado a invitaciones@cancer.gov.co, el día viernes, 03 de agosto de 2018 a las 10:00 a.m.

ITEM No. 4 FUENTE DE LUZ

1. Lámpara de Emergencia tipo LED

PREGUNTA 1:

Se solicita a la entidad que para las fuentes de luz LED la lámpara de emergencia sea opcional o en su defecto solo sea exigible en el caso que se oferten Fuentes de Luz con lámpara de Xenón. La tecnología actual cuenta con fuentes de luz LED con más de una lámpara por ejemplo las fuentes 4LED, que por el hecho de contar con más de una lámpara, cualquiera puede actuar como lámpara de emergencia, es decir que la tecnología 4LED administra de una forma inteligente las cuatro lámparas simultáneamente o según la necesidad de operación y podrá funcionar con tres, dos o una lámpara, lo que se constituye en una **ventaja competitiva** frente a las tecnologías de lámpara LED sencilla o a las fuentes de luz xenón que necesariamente necesitan una lámpara de emergencia.

RESPUESTA 1:

Se le informa que se expidió la Adenda No.3, modificando el Anexo No.4 Ítem No.4 de los términos de condiciones, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contratación, dentro del proceso correspondiente.

6. Temperatura del Color de 6.000k o menor a 7.000k o mayor ajustable

PREGUNTA 2:

Se solicita a la entidad aclarar el término ajustable ya que dentro del rango descrito de temperaturas se entiende que están permitidos todos los rangos, y la temperatura de color de la imagen es ajustada en el monitor o pantalla más no en la fuente de luz, la cual no tiene un control o botón específico para controlar esta temperatura. Solicitamos se elimine esta especificación o se considere opcional.

RESPUESTA 2:

Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y establecer claridad en la especificación referenciada se elimina el punto 6. Se informa que se expidió la Adenda No.3, modificando el Anexo No.4 Ítem No.4 de los términos de condiciones, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contratación, dentro del proceso correspondiente.

7. Índice de reproducción de color igual o mayor al 90%

PREGUNTA 3:

Se solicita a la entidad que este índice sea eliminado de las especificaciones técnicas, toda vez que esta característica es propias de la lámpara y no de la fuente de luz, por ende no existe registro de esta información técnica que brinde soporte a la oferta. En caso contrario solicitamos se considerad de forma opcional.

RESPUESTA 3:

Es procedente la solicitud realizada ya que efectivamente dicha especificación corresponde propiamente a características de la lámpara, por lo cual se elimina el punto 7. Se informa que se expidió la Adenda No.3, modificando el Anexo No.4 Ítem No.4 de los términos de condiciones, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contratación, dentro del proceso correspondiente.

ITEM No. 5

VIDEOPROCESADOR

1. Salida de Señal analógica: HDTV (RGB o YPBPR), SDTV (VBS, Y/C o RGB) Mínimo

PREGUNTA 4:

Solicitamos a la entidad eliminar de las especificaciones el formato "VBS", ya que no corresponde a un formato de video estándar convencional.

RESPUESTA 4:

Se realiza modificación en el punto 1, eliminando sistema VBS. Se informa que se expidió la Adenda No.3, modificando el Anexo No.4 Ítem No.5 de los términos de condiciones, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contratación, dentro del proceso correspondiente.

2. Salida de Señal Digital en formatos HDMI, SDI Y DVI mínimo.

PREGUNTA 5:

Se solicita a la entidad que el formato HDMI sea obviado ya que este es un formato multimedia y no es usado en este tipo de tecnología.

RESPUESTA 5:

Se informa que se expidió la Adenda No.3, modificando el Anexo No.4 Ítem No.5 de los términos de condiciones, la cual puede ser consultada en nuestra página web

www.cancer.gov.co, link contratación, dentro del proceso correspondiente. Se aclara que se realiza modificación en el punto 2, eliminando sistema HDMI.

3. Balance automático de blancos

PREGUNTA 6:

Se solicita a la entidad que este requerimiento para los equipos digitales sea opcional ya que los procesadores de última generación no necesitan balance de blancos, este es un ajuste que se realiza por software quedando grabado en un chip el cual no sufre alteración, es decir, la tecnología digital que no necesita hacer balance de blancos, hace más eficiente el flujo de trabajo ahorrando tiempo para el usuario en esta operación.

RESPUESTA 6:

Se informa que se expidió la Adenda No.3, modificando el Anexo No.4 Ítem No.5 de los términos de condiciones, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contratación, dentro del proceso correspondiente. Se aclara que se realiza modificación en el punto 3, estableciendo como opcional dicho requerimiento.

12. Grabación de Video.

PREGUNTA 7:

Se solicita a la entidad que esta especificación sea eliminada ya que no es una funcionalidad propia de los videoprocessadores, estos solo almacenan imágenes fijas. En su defecto solicitamos se considere opcional o mediante un sistema externo.

RESPUESTA 7:

Se informa que se expidió la Adenda No.3, modificando el Anexo No.4 Ítem No.5 de los términos de condiciones, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contratación, dentro del proceso correspondiente. Se aclara que se realiza modificación en el punto 12 "Grabación de imágenes y/o video (memoria interna opcional) o mediante sistema externo". Se mantiene el sistema externo de captura debido a solicitud del servicio.

13. Administración de la información de paciente

PREGUNTA 8:

Al respecto solicitamos se aclare si esta función corresponde a la programación de los pacientes cuando se va a realizar cada examen, cuyos datos se ingresan al inicio del procedimiento o si hacen referencia a que el equipo cuente con la conectividad para enlazarse con un sistema de administración de información de la institución ejemplo DICOM.

RESPUESTA 8:

Se informa que se expidió la Adenda No.3, modificando el Anexo No.4 Ítem No.5 de los términos de condiciones, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contratación, dentro del proceso correspondiente. Dicha función corresponde a la información de los pacientes cuando se va a realizar cada examen al inicio del procedimiento. Se realiza aclaración en la especificación.

ESPECIFICACIONES TECNICAS MONITOR HD

6. Entradas de Video DVI, SDI HD15, Y/C, Vídeo Compuesto como mínimo.

PREGUNTA 9:

Se solicita a la entidad que las entradas de video HD15, Y/C y Video compuesto sean opcionales ya que al ser entradas analógicas tienen poco uso teniendo en cuenta que el sistema solicitado por la Entidad para el procesador requiere señales digitales SDI y DVI, además porque corresponde al estándar tecnológico actual de las pantallas de video grado médico.

RESPUESTA 9:

Se informa que se expidió la Adenda No.3, modificando el Anexo No.4 Ítem No.5 de los términos de condiciones, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contratación, dentro del proceso correspondiente. Se aclara que se realiza modificación del punto 6 "Entradas de video DVI, SDI como mínimo".

ACCESORIOS VIDEO PROCESADOR

4. Cilindro para el balance de blancos.

PREGUNTA 10:

Se solicita a la entidad que este requerimiento para los equipos digitales sea eliminada o se considere opcional ya que los procesadores de ultima generación no necesitan balance de blancos, este es un ajuste que se realiza por software quedando grabado en un chip el cual no sufre alteración. Es decir, la tecnología digital que no necesita hacer balance de blancos, hace más eficiente el flujo de trabajo ahorrando tiempo para el usuario en esta operación.

RESPUESTA 10:

Se informa que se expidió la Adenda No.3, modificando el Anexo No.4 Ítem No.5 de los términos de condiciones, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contratación, dentro del proceso correspondiente. Se aclara que se realiza modificación en el punto 4, estableciendo como opcional dicho requerimiento.



ACCESORIOS MONITOR HD

2. Cable Y/Cable BNC, Cable VGA, Cable DVI como mínimo para la conexión con Video Procesador compatible.

PREGUNTA 11:

Se solicita tener en cuenta que los cables necesarios son solo SDI y DVI para un procesador HD, los cuales ya fueron solicitados en los accesorios del procesador numeral cuatro, se solicita a la entidad se elimine dicha especificación.

RESPUESTA 11:

Se informa que se expidió la Adenda No.3, modificando el Anexo No.4 Ítem No.5 de los términos de condiciones, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contratación, dentro del proceso correspondiente. Se aclara que dado que los cables de conexión son solicitados en los accesorios del videoprocador se elimina la especificación establecida.

ITEM No. 6

VIDEODUODENOSCOPIO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS NÚMERO:

5. Dirección visual visión lateral hacia atrás con un ángulo de 5°.

PREGUNTA 12:

Se solicita a la entidad ampliar el rango del ángulo hacia atrás (retroflexión), ya que un ángulo mayor representa una ventaja porque para el especialista le será más fácil ubicarse frente a la papila cuando la retroflexión es mayor. Solicitamos se ajuste la especificación a Dirección visual visión lateral hacia atrás con un ángulo de 5° o mayor, permitiendo mayor pluralidad de oferentes.

RESPUESTA 12:

Se informa que se expidió la Adenda No.3, modificando el Anexo No.4 Ítem No.6 de los términos de condiciones, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contratación, dentro del proceso correspondiente. Se aclara que se realiza modificación en el punto 5, estableciendo "Dirección visual Visión lateral hacia atrás con un ángulo de 5° o mayor."

9. Sección de curvado zona de angulación arriba 120°

PREGUNTA 13:

Se solicita a la entidad ampliar el rango de la angulación hacia arriba (Retroflexión), ya que un ángulo mayor representa una ventaja para el especialista porque le será más fácil ubicarse frente a la papila cuando la retroflexión es mayor. Solicitando se exija una angulación arriba de 120° o mayor.

RESPUESTA 13:

Se informa que se expidió la Adenda No.3, modificando el Anexo No.4 Ítem No.6 de los términos de condiciones, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contratación, dentro del proceso correspondiente. Se aclara que se realiza modificación en el punto 9, estableciendo "Sección de curvado Zona de angulación arriba 120°(±10°), hacia abajo 90°(±10°), hacia la derecha 110°(±10°) y hacia la izquierda 90°(±10°)". Lo anterior con el fin de garantizar pluralidad de oferentes.

ITEM No. 7

VIDEO COLONOSCOPIO

DEFINICION: Endoscopio con porción flexible que es usado para examinación visual y tratamiento del colon que transmite imágenes anatómicas al usuario por medio de un monitor utilizando un sistema de video CCD.

PREGUNTA 14:

Se solicita a la entidad sean admitidos los equipos flexibles basados en tecnología de última generación con cámara de video CMOS ya por las características propias de este chip, claramente es una ventaja con características de mejor definición y reducción de ruido frente a las cámaras de video con chip CCD.

RESPUESTA 14:

Se informa que se expidió la Adenda No.3, modificando el Anexo No.4 Ítem No.7 de los términos de condiciones, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contratación, dentro del proceso correspondiente. Se aclara que cada una de las tecnologías (CCD o CMOS) presenta ventajas y desventajas, relacionadas principalmente con aspectos tales como nivel de ruido, respuesta uniforme, rango dinámico, tamaño, velocidad de procesamiento, digitalización, entre otras. Con el fin de garantizar pluralidad de oferentes, se realiza modificación en la descripción con tecnología CCD o CMOS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS NÚMERO:

3. Profundidad de campo Normal 3 a 100mm



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 572 DE 2018

Página 22 de 60

PREGUNTA 15:

Se solicita a la entidad sea ampliado el rango de la profundidad de campo desde 2mm hasta 100mm, 1 milímetro permite ampliar el rango focal, es decir que representa una ventaja de visión endoscópica, porque el especialista podrá acercarse más para observar con mayor detalle la mucosa o una lesión observada en el tracto digestivo.

RESPUESTA 15:

Se informa que se expidió la Adenda No.3, modificando el Anexo No.4 Ítem No.7 de los términos de condiciones, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contratación, dentro del proceso correspondiente. Se aclara que con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, se realiza modificación del punto 3 "Profundidad de campo Normal 4 o menor a 100 mm"

4.2. Longitud de trabajo L: 1350mm I: 1700mm

PREGUNTA 16:

Se solicita a la entidad suprimir la especificación I: Intermedia ya que un colonoscopio solo puede tener una medida L: Largo, ó I: intermedia, o inclusive M: Media. Siendo en nuestro hemisferio más usado el L: Largo.

Se solicita a la entidad ampliar el rango de la longitud de trabajo L desde 1690mm, ya que en el caso del colonoscopio para el especialista es más importante la longitud total, que representa la medida neta como ventaja para el especialista en la exploración de un tracto de difícil rectificación para alcanzar el ciego, que en determinado caso harán la diferencia al completar el examen, o inclusive tener un alcance mayor si se desea explorar parte del íleon.

RESPUESTA 16:

Se informa que se expidió la Adenda No.3, modificando el Anexo No.4 Ítem No.7 de los términos de condiciones, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contratación, dentro del proceso correspondiente. Se aclara que con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, se realiza modificación en el punto 4.2. "Longitud de trabajo L: 1680 mm o mayor".

8. Longitud Total L: 1700mm – 1950mm

PREGUNTA 17:

Se solicita a la entidad ampliar el rango de longitud total al menos hasta 2010mm, ya que en el caso del colonoscopio para el especialista representará una ventaja tener un equipo más largo. En la exploración de un tracto de difícil rectificación para alcanzar el ciego, son seis centímetros de más que en determinado caso harán la diferencia al completar el examen, o inclusive tener un alcance mayor si se desea explorar parte del íleon.

RESPUESTA 17:

Se informa que se expidió la Adenda No.3, modificando el Anexo No.4 Ítem No.7 de los términos de condiciones, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contratación, dentro del proceso correspondiente. Se aclara que con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, se realiza modificación en el punto 8. "Longitud total L: 1700 mm o mayor".

ITEM No. 8

VIDEO GASTROSCOPIO

DEFINICION: Equipo flexible con CCD en la porción distal e iluminación por fibra óptica para diagnóstico y algunos procedimientos terapéuticos específicos en tracto digestivo alto en conjunto con torre de endoscopia.

PREGUNTA 18:

se solicita a la entidad sean admitidos los equipos flexibles basados en tecnología de última generación con cámara de video CMOS ya que por las características propias de este chip, claramente es una ventaja con características de mejor definición y reducción de ruido frente a las cámaras de video con chip CCD.

RESPUESTA 18:

Se informa que se expidió la Adenda No.3, modificando el Anexo No.4 Ítem No.8 de los términos de condiciones, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contratación, dentro del proceso correspondiente. Se aclara que Cada una de las tecnologías (CCD o CMOS) presenta ventajas y desventajas, relacionadas principalmente con aspectos tales como nivel de ruido, respuesta uniforme, rango dinámico, tamaño, velocidad de procesamiento, digitalización, entre otras. Con el fin de garantizar pluralidad de oferentes, se realiza modificación en la descripción con tecnología CCD o CMOS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS NÚMERO:

3. Profundidad de campo Normal 3 a 100mm

PREGUNTA 19:

Se solicita a la entidad sea ampliado el rango de la profundidad de campo desde 2mm hasta 100mm, 1 milímetro permite ampliar el rango focal, es decir que representa una ventaja de visión endoscópica, porque el especialista podrá acercarse más para observar con mayor detalle la mucosa o una lesión observada en el tracto digestivo.

RESPUESTA 19:

Se informa que se expidió la Adenda No.3, modificando el Anexo No.4 Ítem No.8 de los términos de condiciones, la cual puede ser consultada en nuestra página web

www.cancer.gov.co, link contratación, dentro del proceso correspondiente. Se aclara que con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, se realiza modificación en el punto 3 "Profundidad de campo 3 o menor a 100 mm"

4. Sección de Inserción.

4.1. Diámetro exterior del extremo distal 9.9 mm

PREGUNTA 20:

Se solicita a la entidad sean admitidos diámetros desde 9.2 mm ya que un diámetro más delgado, en los tubos de inserción representa claramente una ventaja para el especialista porque facilita la inserción especialmente cuando hay estenosis o estreches por una lesión o una condición del tracto digestivo.

RESPUESTA 20:

Se informa que se expidió la Adenda No.3, modificando el Anexo No.4 Ítem No.8 de los términos de condiciones, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contratación, dentro del proceso correspondiente. Se aclara que con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, se realiza modificación en el punto 4.1. "Diámetro exterior del extremo distal 9 mm mínimo".

4.3. Longitud de trabajo 1030mm

PREGUNTA 21:

Se solicita a la entidad ampliar el rango de longitud de trabajo al menos hasta 1100mm, ya que en el caso del Video GastroscoPIO para el especialista representará una ventaja tener un equipo más largo, para tener un mayor alcance en la exploración del yeyuno.

RESPUESTA 21:

Se informa que se expidió la Adenda No.3, modificando el Anexo No.4 Ítem No.8 de los términos de condiciones, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contratación, dentro del proceso correspondiente. Se aclara que con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, se realiza modificación en el punto 4.3. "Longitud de trabajo 1030 mm como mínimo".

6. Visibilidad mínima a 3mm del extremo distal

PREGUNTA 22:

Se solicita a la entidad sea ampliado el rango de la profundidad de campo desde 2mm hasta 100mm, 1 milímetro permite ampliar el rango focal, es decir que representa una ventaja de visión endoscópica, porque el especialista podrá acercarse más para observar con mayor detalle la mucosa o una lesión observada en el tracto digestivo.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 572 DE 2018

Página 25 de 60

RESPUESTA 22:

Se informa que se expidió la Adenda No.3, modificando el Anexo No.4 Ítem No.8 de los términos de condiciones, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contratación, dentro del proceso correspondiente. Se aclara que con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, se realiza modificación en el punto 6 "Visibilidad mínima a 3 mm o menor del extremo distal"

8. Longitud Total 1350 mm

PREGUNTA 23:

Se solicita a la entidad ampliar el rango de longitud total al menos hasta 1400mm, ya que en el caso del Video GastroscoPIO para el especialista representará una ventaja tener un equipo más largo, para tener un mayor alcance en la exploración del yeyuno.

RESPUESTA 23:

Se informa que se expidió la Adenda No.3, modificando el Anexo No.4 Ítem No.8 de los términos de condiciones, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contratación, dentro del proceso correspondiente. Se aclara que con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, se realiza modificación del punto 8 "Longitud total 1350 mm como mínimo".

ITEM No. 9

VIDEOENDOSONOGRÁFO LINEAL

Especificación Técnica Número:

1. Diámetro del tubo de inserción: mayor a 12.6mm

PREGUNTA 24:

Se solicita a la entidad sean admitidos diámetros desde 12.4 mm ya que un diámetro más delgado, en los tubos de inserción representa claramente una ventaja para el especialista porque facilita la inserción especialmente cuando hay estenosis o estreches por una lesión o una condición del tracto digestivo.

RESPUESTA 24:

Se informa que se expidió la Adenda No.3, modificando el Anexo No.4 Ítem No.9 de los términos de condiciones, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contratación, dentro del proceso correspondiente. Se aclara que con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, se realiza modificación del punto 1 "Diámetro del tubo de inserción: mayor de 12,4 mm".

4. Longitud total: 1560mm

PREGUNTA 25:

Se solicita a la entidad sean admitidos longitudes desde 1550mm ya que este parámetro más o menos 10mm no afecta el desempeño real de lo que pretende hacer el especialista diagnósticamente a nivel ecográfico y/o endoscópico, adicionalmente representa una ventaja para su manipulación en el lavado y en el almacenamiento ya que la punta esta menos expuesta a golpearse con la base o piso del armario.

RESPUESTA 25:

Se informa que se expidió la Adenda No.3, modificando el Anexo No.4 Ítem No.9 de los términos de condiciones, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contratación, dentro del proceso correspondiente. Se aclara que con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, se realiza modificación del punto 4 "Longitud total: 1550 mm como mínimo".

1. Dirección de Visión: Oblicuo 45° hacia delante.

PREGUNTA 26:

se solicita a la entidad ampliar el rango de dirección de visión oblicua al menos desde 40°, ya que los equipos de última generación que tienen un ángulo de flexión arriba/abajo mayor, Por ejemplo, hacia arriba 150°/abajo 150° superan ampliamente lo solicitado frente tecnología que solo angulan 130° arriba/abajo.

Es decir, que con los ángulos de retroflexión hacia arriba y hacia debajo de: 150°

más un ángulo oblicuo de 40° representa una retroflexión efectiva de: 190°, frente a lo solicitado 130° arriba/abajo más 45° de ángulo oblicuo para tan solo un ángulo efectivo de: 175°.

Claramente para el especialista, será más fácil posicionarse visualmente con un ángulo de 190° efectivos frente a los 175° efectivos solicitados.

RESPUESTA 26:

Se informa que se expidió la Adenda No.3, modificando el Anexo No.4 Ítem No.9 de los términos de condiciones, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contratación, dentro del proceso correspondiente. Se aclara que con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, se realiza modificación del punto 5 "Dirección de la visión: Oblicuo 40° hacia adelante mínimo".

7. Profundidad de Campo: 5 –100mm

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 572 DE 2018

Página 27 de 60

PREGUNTA 27:

Se solicita a la entidad sea ampliado el rango de la profundidad de campo desde 3mm hasta 100mm, 1 milímetro permite ampliar el rango focal, es decir que representa una ventaja de visión endoscópica, porque el especialista podrá acercarse más para observar con mayor detalle la mucosa o una lesión observada en el tracto digestivo.

RESPUESTA 27:

Se informa que se expidió la Adenda No.3, modificando el Anexo No.4 Ítem No.9 de los términos de condiciones, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contratación, dentro del proceso correspondiente. Se aclara que con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, se realiza modificación del punto 7 "Profundidad del campo: 5 o menor a 100 mm".

8. Angulación Arriba 130° / Abajo 130°

PREGUNTA 28:

Se solicita a la entidad sean admitidos angulaciones desde 130° / Abajo 130° sin límite de angulación hacia arriba/abajo, ya que los Equipos que pueden angular más, por ejemplo: Arriba 150° / Abajo 150°, facilitan la maniobrabilidad del Especialista para posicionar el equipo dentro del tracto digestivo, con una clara ventaja para acceder a las estaciones ecográficas.

RESPUESTA 28:

Se informa que se expidió la Adenda No.3, modificando el Anexo No.4 Ítem No.9 de los términos de condiciones, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contratación, dentro del proceso correspondiente. Se aclara que con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, se realiza modificación del punto 8 y 9 "Angulación Arriba 130° o mayor / Abajo: 90° a 150°" y "Angulación Derecha 90° a 120° / Abajo: 90° a 120°".

10. Dirección de barrido longitudinal

PREGUNTA 29:

Se solicita a la entidad que esta especificación sea obviada, ya que al ser un estándar en este tipo de equipos, no es especificado en los catálogos, porque es redundante, siempre un videoendosonógrafo lineal o convex va tener una dirección de barrido longitudinal, igualmente para los videoendosonografos radiales es inherente que la dirección de barrido sea transversal.

RESPUESTA 29:

Se informa que se expidió la Adenda No.3, modificando el Anexo No.4 Ítem No.9 de los términos de condiciones, la cual puede ser consultada en nuestra página web

www.cancer.gov.co, link contratación, dentro del proceso correspondiente. Se aclara que se elimina el ítem 10.

12. Rango de muestreo 120°

PREGUNTA 30:

Se solicita a la entidad sean admitidos ángulos de exploración desde 120° ya que al haber tecnologías con mayor ángulo de exploración, se amplía el campo exploratorio ecográfico, lo que representando claramente una ventaja para el especialista.

RESPUESTA 30:

Se informa que se expidió la Adenda No.3, modificando el Anexo No.4 Ítem No.9 de los términos de condiciones, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contratación, dentro del proceso correspondiente. Se aclara que con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, se realiza modificación del punto 12 "Rango de muestreo 120° mínimo".

ITEM No. 10

VIDEOENDOSONOGRÁFO RADIAL

Especificación Técnica Número:

1. Diámetro del tubo de inserción: mayor a 11.8mm

PREGUNTA 31:

se solicita a la entidad sean admitidos diámetros desde 11.5 mm ya que un diámetro más delgado, en los tubos de inserción representa claramente una ventaja para el especialista porque facilita la inserción especialmente cuando hay estenosis o estreches por una lesión o una condición del tracto digestivo.

RESPUESTA 31:

Se informa que se expidió la Adenda No.3, modificando el Anexo No.4 Ítem No.10 de los términos de condiciones, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contratación, dentro del proceso correspondiente. Se aclara que con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, se realiza modificación del punto 1 "Diámetro del tubo de inserción: 11,5 mm como mínimo".

4. Longitud total: 1560mm

PREGUNTA 32:

Se solicita a la entidad sean admitidos longitudes desde 1550mm ya que este parámetro más o menos 10mm no afecta el desempeño real de lo que pretende hacer el especialista diagnósticamente a nivel ecográfico y/o endoscópico, adicionalmente representa una ventaja

para su manipulación en el lavado y en el almacenamiento ya que la punta esta menos expuesta a golpearse con la base o piso del armario.

RESPUESTA 32:

Se informa que se expidió la Adenda No.3, modificando el Anexo No.4 Ítem No.10 de los términos de condiciones, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contratación, dentro del proceso correspondiente. Se aclara que con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, se realiza modificación del punto 4 "Longitud total: 1550 mm o mayor".

7. Profundidad de Campo: 4 –100mm

PREGUNTA 33:

Se solicita a la entidad sea ampliado el rango de la profundidad de campo desde 3mm hasta 100mm, 1 milímetro permite ampliar el rango focal, es decir que representa una ventaja de visión endoscópica, porque el especialista podrá acercarse más para observar con mayor detalle la mucosa o una lesión observada en el tracto digestivo.

RESPUESTA 33:

Se informa que se expidió la Adenda No.3, modificando el Anexo No.4 Ítem No.10 de los términos de condiciones, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contratación, dentro del proceso correspondiente. Se aclara que con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, se realiza modificación del punto 7 "Profundidad del campo: 4 o menor a 100 mm".

8. Angulación Arriba 130° / Abajo 60° –90°

PREGUNTA 34:

Se solicita a la entidad sean admitidos angulaciones desde 130° / Abajo 60° –90° sin límite de angulación hacia arriba, ya que los Equipos que pueden angular más, por ejemplo Arriba 190°, facilita la maniobrabilidad del Especialista para posicionar el equipo dentro del tracto digestivo.

RESPUESTA 34:

Se informa que se expidió la Adenda No.3, modificando el Anexo No.4 Ítem No.10 de los términos de condiciones, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contratación, dentro del proceso correspondiente. Se aclara que con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, se realiza modificación del punto 8 "Angulación Arriba 130° o mayor / Abajo 60° - 90°"

10. Dirección de barrido transversal

PREGUNTA 35:

Se solicita a la entidad que esta especificación sea obviada, ya que al ser un estándar en este tipo de equipos, no es especificado en los catálogos, porque es redundante, es decir siempre un videoendosonógrafo radial va tener una dirección de barrido transversal, igualmente para los videoendosonografos lineales es inherente que la dirección de barrido sea longitudinal.

RESPUESTA 35:

Se informa que se expidió la Adenda No.3, modificando el Anexo No.4 Ítem No.10 de los términos de condiciones, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contratación, dentro del proceso correspondiente. Se aclara que se realiza eliminación del ítem 10.

12. Rango de muestreo 120°

PREGUNTA 36:

Se solicita a la entidad que esta característica sea ampliada para la circunferencia total es decir exploración de 360°, característica inherente para este tipo de tecnología.

RESPUESTA 36:

Se informa que se expidió la Adenda No.3, modificando el Anexo No.4 Ítem No.10 de los términos de condiciones, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contratación, dentro del proceso correspondiente. Se aclara que con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, se realiza modificación del punto 12 "Rango de muestreo 360° mínimo"

ITEM No. 10

PROCESADOR DE ULTRASONIDO Y ELASTOGRAFIA

2. Modos de Visualización en pantalla:

PREGUNTA 37:

Se solicita que los numerales 2.4 al 2.9 sean eliminados de las características técnicas toda vez que pertenecen EXCLUSIVAMENTE al modelo avius de la marca HITACHI, impidiendo la pluralidad de oferentes, o en su defecto tener en cuenta las siguientes opciones en las funciones.

2.4 PD: Pulso doppler: determina el flujo de la sangre. Función Color Flow imagin (CFM/CFI)

Se solicita a la entidad que para esta característica inherente en la gran mayoría de equipos de ultrasonido, sean admitidas las variaciones en las siglas para las funciones que cumplen

con el mismo fin, ejemplo: Color doppler y Color Map, ya que cada marca utiliza diferentes términos para una misma función.

RESPUESTA 37:

Se informa que se expidió la Adenda No.3, modificando el Anexo No.4 Ítem No.10 de los términos de condiciones, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contratación, dentro del proceso correspondiente. Se aclara que con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, se realiza modificación del punto 2.4. "Función Pulso Doppler"

2.5 Flujo fino CFA

PREGUNTA 38:

Se solicita a la entidad que para esta característica inherente ya en la gran mayoría de equipos de ultrasonido, sean admitidas las diferentes variaciones del vocabulario, ya que cada marca emplea diferentes nombres para las funciones que cumplen un mismo objetivo, por ejemplo: "Power Doppler" que es mucho más sensible que el Color Doppler capaz de brindar un mayor detalle del flujo sanguíneo, tal como lo describe diferentes publicaciones de carácter científico como Radiology Info en su página oficial: www.radiologyinfo.org auspiciada por la ACR American College of Radiology & RSNA Radiological Society of North America

"El Doppler con energía es una técnica más avanzada que es más sensible que el Doppler a color y es capaz de brindar un mayor detalle del flujo sanguíneo, especialmente en los vasos que se encuentran dentro de los órganos. No obstante, el Doppler con energía no ayuda al radiólogo a determinar la dirección del flujo, que puede ser importante en algunas situaciones" Fuente: <https://www.radiologyinfo.org/sp/info.cfm?pg=genus>

RESPUESTA 38:

Se informa que se expidió la Adenda No.3, modificando el Anexo No.4 Ítem No.10 de los términos de condiciones, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contratación, dentro del proceso correspondiente. Se aclara que con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, se realiza modificación del punto 2.5. "Función de Flujo Fino (o función similar)".

2.6 Imágenes de alta resolución: Hi Rez+, elimina el jaspeado, realza los bordes, utiliza métodos estadísticos para procesar la imagen

PREGUNTA 39:

Se solicita a la entidad que para esta característica sean admitidas las diferentes variaciones del vocabulario, ya que cada marca emplea diferentes nombres para las funciones que cumplen un mismo objetivo, por ejemplo: Función OPTIMIZE y sus sub funciones de ajuste de



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 572 DE 2018

Página 32 de 60

la imagen ecográfica como: **Edge enhancement** donde las imágenes con frecuencias altas son realzadas en sus bordes para ser mostradas con mayor definición.

RESPUESTA 39:

Se informa que se expidió la Adenda No.3, modificando el Anexo No.4 Ítem No.10 de los términos de condiciones, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contratación, dentro del proceso correspondiente. Se aclara que con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, se realiza modificación del punto 2.6. "Función que permita realce de tejidos y bordes, resolución de contraste y mejora en la relación señal ruido"

2.7 Técnica HI Com o Tecnología análoga que permita la observación de las lesiones mediante la reducción de ruido de jaspeado o mejoramiento de la resolución de la imagen

PREGUNTA 40:

Se solicita a la entidad que para esta característica sean admitidas las diferentes variaciones del vocabulario, ya que cada marca emplea diferentes nombres para las funciones que cumplen un mismo objetivo, por ejemplo: Función **OPTIMIZE** y sus sub funciones de ajuste de la imagen ecográfica como: **SPECKLE REDUCTION** donde las imágenes con ruido moteado puede eliminarse para ser mostradas con mayor definición.

RESPUESTA 40:

Se informa que se expidió la Adenda No.3, modificando el Anexo No.4 Ítem No.10 de los términos de condiciones, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contratación, dentro del proceso correspondiente. Se aclara que con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, se realiza modificación del punto 2.7 "Función que permita mejoramiento en visualización de lesiones a partir de técnicas de reducción de Speckle Noise y Optimización de Imágen".

2.8 dTHI o Tecnología análoga: permite identificar el tejido y reduce artefactos en la imagen, utiliza adicionalmente la función HI-REZ+ para reducir el jaspeado e identificar la estructura del tejido con realce de bordes

PREGUNTA 41:

Se solicita a la entidad que para esta característica sean admitidas las diferentes variaciones del vocabulario, ya que cada marca emplea diferentes nombres para las funciones que cumplen un mismo objetivo, por ejemplo: Función **TH** que utiliza el segundo armónico segundo armónico para visualizar imágenes con menos artefactos causados por lóbulos laterales.

RESPUESTA 41:

Se informa que se expidió la Adenda No.3, modificando el Anexo No.4 Ítem No.10 de los términos de condiciones, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contratación, dentro del proceso correspondiente. Se aclara que con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, se realiza modificación del punto 2.8. "Función

que permita la reducción de artefactos y sensibilidad a partir del análisis de armónicos en diversas frecuencias”

7. Formato de datos: mínimo JPEG, BMP

PREGUNTA 42:

Se solicita a la entidad que para esta característica sea opcional el formato de datos BMP ya que por ser un formato análogo y en desuso los equipos digitales de última generación no lo tienen, en cambio sí conviene para la entidad que sean admitidos los formatos: TIFF y DICOM.

RESPUESTA 42:

Se informa que se expidió la Adenda No.3, modificando el Anexo No.4 Ítem No.10 de los términos de condiciones, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contratación, dentro del proceso correspondiente. Se aclara que se realiza modificación del punto 7: “Formato de datos: mínimo TIFF y DICOM”.

11. Elastografía de tiempo real cuantitativa. Cuenta con técnica de creación de imágenes que visualiza la rigidez del tejido relativa al detectar la tensión: cuenta con funciones “frame average” y “select frame” que permite mejorar la precisión de la medición y elimina el sesgo del operador.

PREGUNTA 43:

Se solicita a la entidad que para esta característica sea opcional, ya que en el mercado hay otras opciones como la Elastografía cualitativa con sus variaciones es una herramienta útil para el diagnóstico diferencial de masas pancreáticas solidas como lo demuestra el estudio publicado en EUS JOURNAL publicado en Diciembre del 2017

“Published studies showed that EUS elastography represents a promising, noninvasive method for the differential diagnosis of benign and malignant lymph nodes, with good sensitivity (88%) and specificity (85%).[18] EUS elastography is also an excellent method for characterization of solid pancreatic masses. Most studies demonstrated that qualitative EUS elastography represents an useful tool for differential diagnosis of solid pancreatic masses with very high sensitivity (95%–98%) and relatively low specificity (42%–76%).[20-22]”

“Los estudios publicados mostraron que la Elastografía EUS representa un método prometedor, no invasivo para el diagnóstico diferencial de benigno y malign ganglios linfáticos, con buena sensibilidad (88%) y especificidad (85%). [18] La Elastografía EUS también es un excelente método para la caracterización de sólidos masas pancreáticas. La mayoría de los estudios demostraron que la Elastografía EUS cualitativa representa una herramienta útil para el diagnóstico diferencial de masas pancreáticas sólidas con una sensibilidad muy alta (95% –98%) y relativamente baja especificidad (42% –76%). [20-22]”

Fuente: http://www.eusjournal.com/temp/EndoscUltrasound69111-5057877_140258.pdf



RESPUESTA 43:

Se informa que se expidió la Adenda No.3, modificando el Anexo No.4 Ítem No.10 de los términos de condiciones, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contratación, dentro del proceso correspondiente. Se aclara que por requerimientos del servicio no es procedente el cambio según lo solicitado por ustedes. El punto 11 queda de la siguiente manera "Elastografía de tejido en tiempo real cuantitativa y cualitativa: Técnica para análisis de rigidez del tejido".

12. Histograma y Strain Ratio

PREGUNTA 44:

Se solicita a la entidad que para esta característica sea opcional ya que es propia de la función Elastografía cuantitativa propia de una sola marca.

RESPUESTA 44:

Por requerimientos del servicio no es procedente el cambio según lo solicitado por ustedes para el punto 12.

C.) Observaciones presentadas por JOMEDICAL recibidas a través del correo electrónico enviado a invitaciones@cancer.gov.co, el día viernes, 03 de agosto de 2018 a las 11:19 a.m. (Extemporánea Resuelta de oficio).

ITEM No. 10

PROCESADOR DE ULTRASONIDO Y ELASTOGRAFIA

11. Elastografía de tiempo real cuantitativa. Cuenta con técnica de creación de imágenes que visualiza la rigidez del tejido relativa al detectar la tensión: cuenta con funciones "frame average" y "select frame" que permite mejorar la precisión de la medición y elimina el sesgo del operador.

PREGUNTA 1:

Se solicita a la entidad que en esta característica se consideren las diferentes opciones de medición de elasticidad, toda vez que está demostrado científicamente que tanto la elastografía Cuantitativa, como la elastografía Cualitativa, le permite al especialista diferenciar el estado del tejido estudiado señalando que esta diferenciación no es concluyente en el diagnóstico de esa lesión, puesto que la Biopsia es el método más confiable para determinar la condición de la lesión y su diagnóstico patológico.

De acuerdo a lo anterior, según diferentes estudios científicos publicados, es importante señalar que la elastografía cuantitativa no representa una ventaja diagnóstica, frente a otros

métodos de elastografía, toda vez que la representación gráfica o numérica del grado de dureza de un tejido siempre encamina al especialista a la toma de la biopsia de la lesión para concluir el diagnóstico, y posteriormente determinar el tratamiento en el curso de la enfermedad. Es así como cualquiera de los dos métodos de elastografía, cuantitativo o cualitativo, únicamente le brindan al especialista un indicio sobre el estado de la lesión estudiada. Lo anterior, es evidenciado por Madalin Ionut Costache en su estudio *Technique of qualitative and semiquantitative EUS elastography in pancreatic examination*, donde concluye que la elastografía cualitativa es una herramienta útil en el diagnóstico diferencial de lesiones pancreáticas sólidas con una sensibilidad del 95% - 98%.

Por lo tanto, solicitamos al Instituto permitir cualquiera de los dos tipos de elastografía los cuales están avalados a nivel mundial y son utilizados en igualdad de condiciones arrojando resultados muy similares.

Citamos la fuente mencionada, tomado de www.eusjournal.com: "Published studies showed that EUS elastography represents a promising, noninvasive method for the differential diagnosis of benign and malignant lymph nodes, with good sensitivity (88%) and specificity (85%).[18] EUS elastography is also an excellent method for characterization of solid pancreatic masses. Most studies demonstrated that qualitative EUS elastography represents an useful tool for differential diagnosis of solid pancreatic masses with very high sensitivity (95%-98%) and relatively low specificity (42%-76%).[20-22]"

"Los estudios publicados mostraron que la Elastografía EUS representa un método prometedor, no invasivo para el diagnóstico diferencial de benigno y maligno ganglios linfáticos, con buena sensibilidad (88%) y especificidad (85%). [18] La Elastografía EUS también es un excelente método para la caracterización de sólidos masas pancreáticas. La mayoría de los estudios demostraron que la Elastografía EUS cualitativa representa una herramienta útil para el diagnóstico diferencial de masas pancreáticas sólidas con una sensibilidad muy alta (95% -98%) y relativamente baja especificidad (42% -76%). [20-22]"

Fuente: http://www.eusjournal.com/temp/EndoscUltrasound69111-5057877_140258.pdf

RESPUESTA 1:

Se informa que se expidió la Adenda No.3, modificando el Anexo No.4 Ítem No.10 de los términos de condiciones, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contratación, dentro del proceso correspondiente. Se aclara que por requerimientos del servicio no es procedente el cambio según lo solicitado por ustedes. El punto 11 queda de la siguiente manera "Elastografía de tejido en tiempo real cuantitativa y cualitativa: Técnica para análisis de rigidez del tejido".

12. Histograma y Strain Ratio

PREGUNTA 2:

Se solicita a la entidad que para esta característica sea opcional ya que es propia de la función Elastografía cuantitativa propia de una sola marca.

RESPUESTA 2:

Por requerimientos del servicio no es procedente el cambio según lo solicitado por ustedes para el punto 12.

D.) Observaciones presentadas por LM INSTRUMENTS S.A. recibidas a través del correo electrónico enviado a invitaciones@cancer.gov.co, el día viernes, 03 de agosto de 2018 a las 09:59 a.m.

PREGUNTA 1:

Se solicita al comité estructurador solicitar certificaciones de experiencia con base instalada de la misma marca a ofertar durante los últimos 4 años, ya que esto otorga a la entidad mejor parámetros de experiencia de los ofertantes y en el posicionamiento de la tecnología.

RESPUESTA 1:

Las certificaciones a presentar son opcionales dado que los parámetros de evaluación para cada uno de los equipos se encuentra en las especificaciones técnicas establecidas en el anexo No 4 de la convocatoria y sobre dichos requerimientos se analizará el cumplimiento técnico respectivo.

PREGUNTA 2:

Teniendo en cuenta la Convocatoria de muestras 001-2018 donde se manifestó por parte de la entidad que esta era exclusiva para la estandarización de características técnicas para los futuros procesos de adquisición de tecnología, al realizar la revisión del proceso en curso evidenciamos que el 80% de las características técnicas estas direccionadas al distribuidor de la marca PENTAX, lo anterior vulnera el principio de transparencia y limita la participación de tecnologías que otorgan funcionalidades superiores.

RESPUESTA 2:

De acuerdo a la revisión realizada de las observaciones de carácter técnico referenciadas por ustedes en este mismo oficio, se realizan las modificaciones respectivas teniendo en cuenta 2 factores: La convocatoria de fichas técnicas y las solicitudes propias del servicio que garanticen una adecuada prestación de servicios para los pacientes del Instituto. Las

modificaciones en cada una de las especificaciones requeridas se analizan con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes.

PREGUNTA 3:

Solicitamos a la entidad que la publicación de la adenda correspondiente y las respuestas a las observaciones sea al menos con 3 días antes de la fecha de cierre o en su defecto ampliar la fecha para presentación de ofertas. esto por cuanto una vez conocidas las respuestas y modificaciones, se requiere del tiempo razonable para terminar de estructurar la oferta técnica y económica.

RESPUESTA 3:

Se informa que se expidió la Adenda No.3, modificando el Anexo No.4 de los términos de condiciones, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contratación, dentro del proceso correspondiente.

OBSERVACIONES DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM 1. ARMARIO PARA ENDOSCOPIA CON SISTEMA DE AIREADO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

4. Especificación 1. SISTEMA, 1.2. Almacenamiento hasta 72 horas.

PREGUNTA 4:

Se solicita al comité ampliar el rango de del tiempo del almacenamiento ya que en el mercado se encuentran sistemas que permiten almacenar equipos en óptimas condiciones en tiempos superiores a las 150 Horas, permitiendo conservar equipos limpios y desinfectados por más de 3 días de acuerdo con los solicitado en el pliego. Quedando "almacenamiento de 72 horas o más" este requerimiento permite no sesgar tecnologías que otorgan a la entidad mejor desempeño.

RESPUESTA 4:

Se informa que se expidió la Adenda No.3, modificando el Anexo No.4 Ítem No.1 de los términos de condiciones, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contratación, dentro del proceso correspondiente. Se aclara que Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, se realiza modificación del punto 1.2. "Almacenamiento mínimo de 72 horas"

Especificación 1. SISTEMA, 1.6. Sistema de circulación de aire con control de temperatura hasta 40°C.

PREGUNTA 5:

Se solicita aclarar que beneficio técnico puede generar que los equipos presenten un sistema de circulación de aire con control de temperatura hasta 40°C, de igual manera se solicita al comité disminuir este valor de temperatura ya que 40° C pueden apresurar la aparición de microorganismos. Así mismo puede acelerar el proceso de deterioro e integridad del material (polímero) del cual se encuentra elaborado el endoscopio. Cabe resaltar que en la NTC 6195 de ICONTEC, se establecen ambientes controlados de temperatura para endoscopios.

RESPUESTA 5:

Se informa que se expidió la Adenda No.3, modificando el Anexo No.4 Ítem No.1 de los términos de condiciones, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contratación, dentro del proceso correspondiente. Se aclara que Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, se realiza modificación del punto 1.6. "Sistema de circulación de aire con control de temperatura".

Especificación 1. SISTEMA, 1.8. Secado de aire: Fuente externa – Volumen de secado de aire: 100 cfm, Fuente interna – Secado al aire de canal individual.

PREGUNTA 6:

Se solicita al comité especificar las unidades de medida en el S.I., dado que la S.I.C. establece este sistema de medición para el territorio colombiano. así mismo se solicita replantear el volumen necesario del compresor dadas necesidades puntuales para el secado de cada endoscopio que no necesita más de 0,68 BAR.

RESPUESTA 6:

Se informa que se expidió la Adenda No.3, modificando el Anexo No.4 Ítem No.1 de los términos de condiciones, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contratación, dentro del proceso correspondiente. Para tener claridad en el ítem evaluado y dada la dificultad de contar ya sea con un compresor adicional para el equipo o un suministro de aire externo en el servicio, se realiza modificación en la especificación "Secado de Aire con fuente externa suministrada por el proveedor o fuente interna para el secado de endoscopios."

ÍTEM 3. EQUIPO DE CO₂, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

7. Especificación 3. Temperatura de Calentamiento de CO₂: 37°C ± 3°C.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 572 DE 2018

Página 39 de 60

PREGUNTA 7:

Se solicita al comité evaluador eliminar esta característica, toda vez que para el suministro de este gas medicinal no requiere ser calentado para el ingreso al paciente, adicionalmente es necesario para asegurar el principio de pluralidad de oferentes.

RESPUESTA 7:

Se informa que se expidió la Adenda No.3, modificando el Anexo No.4 Ítem No.3 de los términos de condiciones, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contratación, dentro del proceso correspondiente.

Especificación 6. Debe contar con mangueras de silicona y extensiones para la conexión a los adaptadores de limpieza de los endoscopios, incluyendo el canal auxiliar de irrigación.

PREGUNTA 8:

Se solicita al comité evaluador la eliminación de este ítem ya que hace referencia a los accesorios de limpieza de los equipos los cuales están incluidos en cada uno de los ítems correspondientes y teniendo en cuenta que la limpieza de los equipos se realiza de la misma manera, aunque hayan sido utilizados con CO2 o con Aire convencional.

RESPUESTA 8:

Se informa que se expidió la Adenda No.3, modificando el Anexo No.4 Ítem No.3 de los términos de condiciones, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contratación, dentro del proceso correspondiente. Se aclara que con el fin de dar claridad en la especificación se realiza la siguiente modificación "Debe contar con mangueras de silicona con filtro para la conexión del equipo al endoscopio".

Especificación 7. Compatible con las marcas Olympus, Pentax, Fujinon como mínimo.

PREGUNTA 9:

Se solicita al comité técnico modificar este ítem debido a que cada una de las marcas no será compatible con las otras, por tal motivo se debería cambiar por "compatible con los equipos ofertados".

RESPUESTA 9:

Se informa que se expidió la Adenda No.3, modificando el Anexo No.4 Ítem No.3 de los términos de condiciones, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contratación, dentro del proceso correspondiente. Se aclara que se

realiza modificación en el punto solicitado "Compatible con las marcas ofertadas como mínimo".

Especificación 9. Se debe entregar con accesorios necesarios para conectar a equipos de marcas Olympus y Pentax como mínimo (Botella).

PREGUNTA 10:

Se solicita al comité técnico modificar este ítem debido a que cada una de las marcas no será compatible con las otras, por tal motivo se debería cambiar por "compatible con los equipos ofertados".

RESPUESTA 10:

Se informa que se expidió la Adenda No.3, modificando el Anexo No.4 Ítem No.3 de los términos de condiciones, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contratación, dentro del proceso correspondiente.

ÍTEM 4. FUENTE DE LUZ, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Especificación 1. Tipo de Lámpara: Luz LED de nueva generación.

PREGUNTA 11:

Se solicita al comité evaluador la inclusión de tecnología Xenón, ya que está demostrado que con este tipo de iluminación se alcanza mayor claridad en la visualización endoscópica debido al incremento en la cantidad de lúmenes o Candelas, así mismo se permitiría ampliar la participación de más ofertantes con mejores características técnicas que las ofrecidas por las plataformas PENTAX.

RESPUESTA 11:

Se informa que se expidió la Adenda No.3, modificando el Anexo No.4 Ítem No.4 de los términos de condiciones, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contratación, dentro del proceso correspondiente.

Especificación 2. Lámpara de Emergencia tipo LED.

PREGUNTA 12:

Se solicita al comité evaluador incluir lámpara tipo halógena debido a la economía de este tipo de tecnología y su facilidad de adquisición en el mercado. Es compleja la adquisición de lámparas tipo LED con las especificaciones que requiere la tecnología PENTAX. De esta forma permitiríamos la pluralidad de oferentes y se disminuirían los costos de mantenimiento asociados.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 572 DE 2018

Página 41 de 60

RESPUESTA 12:

Se informa que se expidió la Adenda No.3, modificando el Anexo No.4 Ítem No.4 de los términos de condiciones, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contratación, dentro del proceso correspondiente.

Especificación 5. Con sistema de refrigeración.

PREGUNTA 13:

Se solicita al comité evaluador adicionar "En caso de ofertar tecnología xenón" ya que para el sistema LED no generar sobrecalentamiento debida a su sistema de generación lumínica.

RESPUESTA 13:

Se informa que se expidió la Adenda No.3, modificando el Anexo No.4 Ítem No.4 de los términos de condiciones, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contratación, dentro del proceso correspondiente.

Especificación 6. Temperatura del color de 6000K o menor a 7000K o mayor ajustable.

PREGUNTA 14:

Se solicita al comité técnico eliminar estas especificaciones ya que todos los sistemas de iluminación LED y XENON requeridos en el pliego, cumplen con las necesidades de luz blanca para el funcionamiento de la tecnología en los procedimientos endoscópicos, siendo esto redundante en las especificaciones del pliego.

RESPUESTA 14:

Se informa que se expidió la Adenda No.3, modificando el Anexo No.4 Ítem No.4 de los términos de condiciones, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contratación, dentro del proceso correspondiente.

Especificación 7. Índice de Reproducción del color igual o mayor al 90%.

PREGUNTA 15:

Se solicita eliminar estas especificaciones ya que solo se encuentra presente en las especificaciones de la tecnología PENTAX, de tal formar permitir la pluralidad de ofertantes y no vulnerar el principio de transparencia del proceso.

RESPUESTA 15:

Se informa que se expidió la Adenda No.3, modificando el Anexo No.4 Ítem No.4 de los términos de condiciones, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contratación, dentro del proceso correspondiente.

Especificación 8. Vida útil de la lámpara mínimo de 50000 horas.

PREGUNTA 16:

Se solicita modificar las características solicitadas ya que la vida útil de una lámpara de xenón oscila en las 500 Horas y una lámpara LED se ubica sobre las 5000 Horas.

RESPUESTA 16:

Se informa que se expidió la Adenda No.3, modificando el Anexo No.4 Ítem No.4 de los términos de condiciones, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contratación, dentro del proceso correspondiente.

ÍTEM 5. VIDEOPROCESADOR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Especificación 2. Salida de señal digital en formatos HDMI, SDI y DVI mínimo.

PREGUNTA 17:

Se solicita al comité eliminar el formato HDMI toda vez que este formato es utilizado para la transmisión de multimedia (Voz y Datos), teniendo en cuenta que un sistema de endoscopia no transmite datos redundaría en costos innecesarios para la institución.

RESPUESTA 17:

Se informa que se expidió la Adenda No.3, modificando el Anexo No.4 Ítem No.5 de los términos de condiciones, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contratación, dentro del proceso correspondiente.

Especificación 10. Panel frontal táctil para control de funciones o a través de pantalla touch screen.

PREGUNTA 18:

Se solicita al comité técnico eliminar esta característica toda vez que no representa una mejora en la calidad de la imagen y al contrario aumenta la probabilidad de daños de esta pantalla, además incrementa el flujo de trabajo para realizar las configuraciones de los

parámetros. En el mercado la única plataforma que tiene esta opción es PENTAX con su modelo EPK-I7010. O modificar la especificación colocando táctil por membrana.

RESPUESTA 18:

Se informa que se expidió la Adenda No.3, modificando el Anexo No.4 Ítem No.5 de los términos de condiciones, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contratación, dentro del proceso correspondiente. Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y aclarando lo manifestado en la audiencia se realiza modificación del punto 10 "Panel frontal táctil (tipo membrana) para control de funciones o a través de pantalla touch screen"

Especificación 12. Grabación de video.

PREGUNTA 19:

Se solicita al comité evaluador la posibilidad de obtener este sistema de grabado de video a través un Software. Así mismo recordar que esta opción es útil siempre y cuando se suministre al paciente copa de su estudio en medio magnético, que llevaría a incurrir en costos adicionales para la institución

RESPUESTA 19:

Se informa que se expidió la Adenda No.3, modificando el Anexo No.4 Ítem No.5 de los términos de condiciones, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contratación, dentro del proceso correspondiente. Se aclara que se realiza modificación en el punto 12 "Grabación de imágenes y/o video (memoria interna opcional) o mediante sistema externo". Se mantiene el sistema externo de captura debido a solicitud del servicio.

ÍTEM 5. VIDEOPROCESADOR, ACCESORIOS DE MONITOR HD, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Especificación 2. Cables Y/C, Cables BNC, Cables VGA, Cables DVI como mínimo para conexión con videoprocesador compatible.

PREGUNTA 20:

Se solicita al comité evaluador cambiar este ítem por Cable de conexión SDI o DVI ya que requeridos en el pliego corresponden a sistemas de imagen de baja definición y el sistema solicitado corresponde a un sistema HD y siendo coherentes con la especificación 2 donde se solicita el formato de salida SDI y DVI.

RESPUESTA 20:

Se informa que se expidió la Adenda No.3, modificando el Anexo No.4 Ítem No.5 de los términos de condiciones, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contratación, dentro del proceso correspondiente. Dado que los cables de conexión son solicitados en los accesorios del videoprocesador se elimina la especificación establecida.

ÍTEM 6. VIDEODUODENOSCOPIO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Especificación 1. Equipo de alta definición.

PREGUNTA 21:

Se solicita al comité evaluador incluir en esta especificación imagen del Alta Resolución, toda vez que este equipo se utiliza en procedimientos para la extracción de cálculos y tratamientos sobre la vía biliar, este equipo se posiciona en la primera porción del intestino delgado (Duodeno) y tiene visión lateral, esta vista endoscópica no tiene una gran profundidad ya que en este espacio el duodeno no mide más de 5 cm, así mismo recordar que este equipo está diseñado para permitir el ingreso a la vía biliar y no para efectuar diagnósticos en el trato gástrico. Se solicita a la entidad se adicione que el equipo tenga compatibilidad con Cromoendoscopia óptica digital toda vez que esto permite una mejor definición del patrón vascular de la papila.

RESPUESTA 21:

La especificación de alta definición no es procedente para cambio, debido a que en procedimientos de CPRE resulta fundamental una adecuada identificación de la zona donde se encuentra la papila así como el mejoramiento en visualización y evaluación de detalles en la mucosa. Igualmente permitir de manera adecuada la detección y/o descarte de tumores papilares. Por otra parte, se realiza inclusión del punto relacionado con cromoendoscopia "Posibilidad de realización de cromoendoscopia".

Especificación 14. Almacenamiento de información endoscópica.

PREGUNTA 22:

Se solicita al comité evaluador eliminar esta especificación, toda vez que el almacenamiento de la información la realiza el procesador de video quien posee memoria ROM destinada para esta función.

RESPUESTA 22:

Se informa que se expidió la Adenda No.3, modificando el Anexo No.4 Ítem No.6 de los términos de condiciones, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contratación, dentro del proceso correspondiente. Se realiza modificación en la especificación con el fin de dar claridad en el ítem evaluado "Permitir captura de imágenes desde el mando del endoscopio"

ÍTEM 7. VIDEOCOLONOSCOPIO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Especificación 2. Sistema óptico Campo de visión Normal 140°.

PREGUNTA 23:

Se solicita al comité ampliar el campo de visión a 170° "o mayor", ya que se encuentra demostrado que campos de visión mayores permite aumentar la tasa de detección de adenomas que se encuentran ocultas tras los pliegues del colon. Soportado por los estudios "Lower adenoma miss rate with FUZE vs. conventional colonoscopy with proximal retroflexion: a randomized back-to-back trial."

Papanikolaou IS1, Apostolopoulos P2, Tziatzios G1, Vlachou E2, Sioulas AD1, Polymeros D1, Karameris A3, Panayiotides I4, Alexandrakis G2, Dimitriadis GD1, Triantafyllou K1. Endoscopia. 2017 Nov; 49 (11): 1051-1060. doi: 10.1055 / s-0043-114412. Epub 2017 1 de agosto." Tomado de <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pubmed/28763808>.

Adenomas perdidos con tecnología de visualización de colonoscopia detrás de los pliegues en comparación con la colonoscopia estándar: un análisis conjunto de 3 estudios aleatorizados de colonoscopia en tándem consecutivos. Marca EC, Dik VK, van Oijen MGH, Siersema PD. Gastrointest Endosc . 2017 ago; 86 (2): 376-385.e2. doi: 10.1016 / j.gie.2016.12.025. Epub 2017 6 de enero. PMID: 28069476

RESPUESTA 23:

Se informa que se expidió la Adenda No.3, modificando el Anexo No.4 Ítem No.7 de los términos de condiciones, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contratación, dentro del proceso correspondiente. Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, se realiza modificación en el punto 2 "Sistema óptico Campo de visión Normal 140° mínimo".

Especificación 3. Profundidad de campo Normal 3-100 mm.

PREGUNTA 24:

Se solicita al comité evaluador cambiar la profundidad del campo de 2 - 100 mm, teniendo en cuenta que un milímetro más de visión mejora significativamente la imagen de la mucosa producto del estudio. El cambio de este milímetro puede aumentar la visión de 43X.

RESPUESTA 24:

Se informa que se expidió la Adenda No.3, modificando el Anexo No.4 Ítem No.7 de los términos de condiciones, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contratación, dentro del proceso correspondiente. Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, se realiza modificación del punto 3 "Profundidad de campo Normal 4 o menor a 100 mm"

Especificación 4. Sección de inserción, 4.2. Longitud de trabajo. L: 1350 mm I: 1700 mm.

PREGUNTA 25:

Se solicita al comité definir para este ítem la longitud de trabajo superior a los 1600 mm toda vez que los colonoscopios cortos solo son utilizados en los procedimientos de sigmoadoscopia y el INC se realizan principalmente colonoscopias que requieren equipos largos. Teniendo en cuenta que estos equipos largos se pueden utilizar en los procedimientos anteriormente mencionados.

RESPUESTA 25:

Se informa que se expidió la Adenda No.3, modificando el Anexo No.4 Ítem No.7 de los términos de condiciones, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contratación, dentro del proceso correspondiente. Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, se realiza modificación del punto 4.2. "Longitud de trabajo L: 1680 mm o mayor".

Especificación 5. Canal de biopsia Diámetro interior del canal 3,8 mm ó más.

PREGUNTA 26:

Se solicita al comité evaluador ampliar la tolerancia de esta medida en $\pm 0,1$ mm. Basado en aspectos como: 1. El INC posee equipos con canales de trabajo de 3.7mm y ha laborado con ellos desde el inicio del funcionamiento del servicio, sin presentar inconvenientes por el uso de un canal de este diámetro. 2. El INC siempre ha utilizado accesorios para Colonoscopia marca Olympus que son totalmente compatibles con este canal de trabajo. 3. De acuerdo con el registro de importación de equipos de endoscopia tomado del Centro Virtual de negocios (Información obtenida de DIAN) se evidencia que en los últimos 5 años el 48% de los colonoscopios importados en el país corresponde a equipos de canal de 3.7 mm. Dando una mayor base instalada en el país

RESPUESTA 26:

Se informa que se expidió la Adenda No.3, modificando el Anexo No.4 Ítem No.7 de los términos de condiciones, la cual puede ser consultada en nuestra página web

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 572 DE 2018

Página 47 de 60

www.cancer.gov.co, link contratación, dentro del proceso correspondiente. Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, se realiza modificación del punto 3 "Canal de biopsia Diámetro interior del canal 3,7 mm ó mayor".

PREGUNTA 27:

Especificación 6. Visibilidad mínima 3 mm (normal) desde el extremo distal.

Se solicita al comité evaluador ampliar este campo de medida toda vez que esta medida depende de la posición del canal de trabajo vs la posición de la cámara en la punta del endoscopio, esta medida en nada interfiere con el funcionamiento del equipo ni en la calidad de la imagen que se obtiene. Por esta razón solicitamos se modifique el rango a partir de los 3mm o más.

RESPUESTA 27:

Se informa que se expidió la Adenda No.3, modificando el Anexo No.4 Ítem No.7 de los términos de condiciones, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contratación, dentro del proceso correspondiente. Se realiza modificación del punto 6 "Visibilidad mínima 4 mm o menor (normal) desde el extremo distal"

PREGUNTA 28:

Especificación 8. Longitud total L: 1700 mm – 1950 mm.

Se solicita al comité evaluador ampliar esta longitud total de trabajo a 2010 mm como máximo, toda vez que la medida más importante corresponde a la longitud de trabajo del colonoscopio y la distancia restante corresponde al mando que en nada interfiere con el funcionamiento del equipo ni la calidad de la imagen y así se permitiría la pluralidad de oferentes en este proceso.

RESPUESTA 28:

Se informa que se expidió la Adenda No.3, modificando el Anexo No.4 Ítem No.7 de los términos de condiciones, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contratación, dentro del proceso correspondiente. Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, se realiza modificación en el punto 8. "Longitud total L: 1700 mm o mayor".

Especificación 9. Contar con tecnología de inserción responsiva o tecnología análoga.

PREGUNTA 29:

Se solicita al comité evaluador especificar a qué hace alusión con TECNOLOGÍA ANÁLOGA.

RESPUESTA 29:

Se informa que se expidió la Adenda No.3, modificando el Anexo No.4 Ítem No.7 de los términos de condiciones, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contratación, dentro del proceso correspondiente. Se retira dicho ítem con el fin de generar claridad en la especificación técnica respectiva.

Especificación 14. Almacenamiento de información endoscópica.

PREGUNTA 30:

Se solicita al comité evaluador eliminar esta especificación, toda vez que el almacenamiento de la información la realiza el procesador de video quien posee memoria ROM destinada para esta función.

RESPUESTA 30:

Se informa que se expidió la Adenda No.3, modificando el Anexo No.4 Ítem No.7 de los términos de condiciones, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contratación, dentro del proceso correspondiente. Se realiza modificación en la especificación con el fin de dar claridad en el ítem evaluado "Permitir captura de imágenes desde el mando del endoscopio".

ÍTEM 8. VIDEOGASTROSCOPIO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Especificación 3. Profundidad de campo 3-100 mm.

PREGUNTA 31:

Se sugiere al comité evaluador mejorar el campo de profundidad de 2 - 100 mm, teniendo en cuenta que un milímetro más de visión puede ayudar significativamente en los procedimientos a realizar.

RESPUESTA 31:

Se informa que se expidió la Adenda No.3, modificando el Anexo No.4 Ítem No.8 de los términos de condiciones, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contratación, dentro del proceso correspondiente. Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, se realiza modificación en el punto 3 "Profundidad de campo 3 o menor a 100 mm"

Especificación 4. Sección de inserción, 4.1. Diámetro exterior del extremo distal 9,9 mm.

PREGUNTA 32:

Se Solicita al comité evaluador definir como diámetro externo distal video gastroscopios de 9,0 mm en adelante, toda vez que se busca utilizar equipos de diámetros pequeños, que permitan la fácil inserción durante el procedimiento incluso en paciente de edades menores, cuando se utilizan videoendoscopios más gruesos imposibilita efectuar procedimiento en pacientes pequeños.

RESPUESTA 32:

Se informa que se expidió la Adenda No.3, modificando el Anexo No.4 Ítem No.8 de los términos de condiciones, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contratación, dentro del proceso correspondiente. Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, se realiza modificación en el punto 4.1. "Diámetro exterior del extremo distal 9 mm mínimo".

Especificación 4. Sección de inserción, 4.2. Diámetro exterior del tubo de inserción 9,3–9.8 mm. En el numeral 4.1 el comité solicita endoscopio con diámetro distal de 9.9 mm pero el tubo de inserción es diferente a la medida solicitada. Se debe buscar un equipo que sea uniforme en el diámetro entre el tubo de inserción y la cubierta distal para permitir un adecuado abordaje durante el procedimiento.

PREGUNTA 33:

Por esta razón se solicita al comité ampliar el rango de 9,0 a 10.mm con el fin de otorgar pluralidad de oferentes.

RESPUESTA 33:

Se informa que se expidió la Adenda No.3, modificando el Anexo No.4 Ítem No.8 de los términos de condiciones, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contratación, dentro del proceso correspondiente. Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, se realiza modificación en el punto 4.2. Diámetro exterior del tubo de inserción 9,0 a 10,0 mm.

Especificación 10. Canal auxiliar de agua.

PREGUNTA 34:

Dado que la actualidad el INC no utiliza sistemas de irrigación través de canales, y en el presente pliego no solicita equipos de irrigación, solicitamos esta característica sea opcional en los equipos solicitados

RESPUESTA 34:

No es procedente ya que por necesidad del servicio se realiza modificación en el ítem 5 (Videoprocador) se realiza adición en solicitud de bomba de irrigación de agua compatible con los equipos ofertados.

Especificación 11. Apoyo de bomba de irrigación.

PREGUNTA 35:

Se solicita aclarar el alcance de este apoyo.

RESPUESTA 35:

Se informa que se expidió la Adenda No.3, modificando el Anexo No.4 Ítem No.8 de los términos de condiciones, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contratación, dentro del proceso correspondiente. Se retira especificación teniendo en cuenta la solicitud explicada anteriormente en la solicitud No 34 del oficio presentado por ustedes.

Especificación 13. Almacenamiento de información endoscópica.

PREGUNTA 36:

Se solicita al comité evaluador eliminar esta especificación, toda vez que el almacenamiento de la información la realiza el procesador de video quien posee memoria ROM destinada para esta función.

RESPUESTA 36:

Se informa que se expidió la Adenda No.3, modificando el Anexo No.4 Ítem No.8 de los términos de condiciones, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contratación, dentro del proceso correspondiente. Se realiza modificación en la especificación con el fin de dar claridad en el ítem evaluado "Permitir captura de imágenes desde el mando del endoscopio"

ÍTEM 9. VIDEOENDOSONOGRFO LINEAL, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Especificación 2. Diámetro del canal de trabajo de 3.8 mm.

PREGUNTA 37:

Se solicita al comité evaluador ampliar la tolerancia de esta medida en $\pm 0,1$ mm. Basado en aspectos como: 1. El INC posee equipos con canales de trabajo de 3.7mm y ha laborado

con ellos desde el inicio del funcionamiento del servicio, sin presentar inconvenientes por el uso de un canal de este diámetro. 2. El INC siempre ha utilizado accesorios para Colonoscopia marca Olympus que son totalmente compatibles con este canal de trabajo.

RESPUESTA 37:

Se informa que se expidió la Adenda No.3, modificando el Anexo No.4 Ítem No.9 de los términos de condiciones, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contratación, dentro del proceso correspondiente. Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, se realiza modificación del punto 2 "Diámetro del canal de trabajo de 3,7 mm o mayor"

Especificación 4. Longitud total: 1560 mm.

PREGUNTA 38:

Se solicita ampliar este rango a partir de los 1550 mm o mayor, toda vez que la medida más importante corresponde a la longitud de trabajo del equipo y la distancia restante corresponde al mando que en nada interfiere con el funcionamiento del equipo ni la calidad de la imagen y así se permitiría la pluralidad de oferentes en este proceso.

RESPUESTA 38:

Se informa que se expidió la Adenda No.3, modificando el Anexo No.4 Ítem No.9 de los términos de condiciones, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contratación, dentro del proceso correspondiente. 4 "Longitud total: 1550 mm como mínimo".

Especificación 5. Dirección de la visión: Oblicuo 45° hacia adelante.

PREGUNTA 39:

Se solicita al comité colocar un rango de visión de 45° a 55°. Toda vez que estos 10° de diferencia permitirán mejorar la imagen evitando sobreponer en la imagen endoscópica el transductor del equipo.

RESPUESTA 39:

Se informa que se expidió la Adenda No.3, modificando el Anexo No.4 Ítem No.9 de los términos de condiciones, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contratación, dentro del proceso correspondiente. Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, se realiza modificación del punto 5 "Dirección de la visión: Oblicuo 40° hacia adelante mínimo".



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 572 DE 2018

Página 52 de 60

Especificación 6. Campo visual: 120°.

PREGUNTA 40:

Se solicita al comité evaluador definir como campo de visión de 100° en adelante, toda vez que la imagen más importante que se requiere en este sistema es la visión ecográfica y no la imagen endoscópica. Permitiendo así la participación de más oferentes.

RESPUESTA 40:

Se informa que se expidió la Adenda No.3, modificando el Anexo No.4 Ítem No.9 de los términos de condiciones, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contratación, dentro del proceso correspondiente. Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, se realiza modificación del punto 6 "Campo visual: 100° o mayor".

Especificación 7. Profundidad del campo: 5 – 100 mm.

PREGUNTA 41:

Se solicita al comité evaluador cambiar la profundidad del campo de 3 – 100 mm, teniendo en cuenta que este cambio en la visión mejora significativamente la imagen de la mucosa producto del estudio.

RESPUESTA 41:

Se informa que se expidió la Adenda No.3, modificando el Anexo No.4 Ítem No.9 de los términos de condiciones, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contratación, dentro del proceso correspondiente. Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, se realiza modificación del punto 7 "Profundidad del campo: 5 o menor a 100 mm".

Especificación 8. Angulación Arriba 130° / Abajo: 130°.

PREGUNTA 42:

Se solicita al comité evaluador incluir en los siguientes rangos de angulación, arriba 130; debajo de 90° a 130°. Con el fin de permitir la participación de más oferentes. De igual forma invitar a la coherencia con las características solicitadas en el pliego ya el equipo radial, especificación 8 solicita angulaciones arriba 130° y abajo 60° a 90°. Conociendo que los equipos cumplen con similares funciones.

Especificación 9. Angulación Derecha 120° / Izquierda: 120°.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 572 DE 2018

Página 53 de 60

PREGUNTA 43:

Se solicita al comité evaluador incluir en los siguientes rangos de angulación, derecha 90° a 120°; izquierda de 90° a 120°. Con el fin de permitir la participación de más oferentes. De igual forma invitar a la coherencia con las características solicitadas en el pliego ya el equipo radial, especificación 9 solicita angulaciones derecha 60° a 90° e izquierda 60° a 90°. Conociendo que los equipos cumplen con similares funciones.

RESPUESTA 42 y 43:

Se informa que se expidió la Adenda No.3, modificando el Anexo No.4 Ítem No.9 de los términos de condiciones, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contratación, dentro del proceso correspondiente. Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, se realiza modificación del punto 8 y 9 "Angulación Arriba 130° o mayor / Abajo: 90° a 150°" y "Angulación Derecha 90° a 120° / Abajo: 90° a 120°".

PREGUNTA 44:

Especificación 12. Rango de muestreo 120°.

Se solicita al comité evaluador ampliar el rango a 180°, ya que obtener una señal ecográfica de mayor amplitud permite observar con facilidad un gran espectro ecográfico, solicitar 120° limitaría el campo en un 30%.

RESPUESTA 44:

Se informa que se expidió la Adenda No.3, modificando el Anexo No.4 Ítem No.9 de los términos de condiciones, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contratación, dentro del proceso correspondiente. Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, se realiza modificación del punto 12 "Rango de muestreo 120° mínimo"

Especificación 16. Almacenamiento de información endoscópica.

PREGUNTA 45:

Se solicita al comité evaluador eliminar esta especificación, toda vez que el almacenamiento de la información la realiza el procesador de video quien posee memoria ROM destinada para esta función.

RESPUESTA 45:

Se informa que se expidió la Adenda No.3, modificando el Anexo No.4 Ítem No.9 de los términos de condiciones, la cual puede ser consultada en nuestra página web

www.cancer.gov.co, link contratación, dentro del proceso correspondiente. Se realiza modificación en la especificación con el fin de dar claridad en el ítem evaluado "Permitir captura de imágenes desde el mando del endoscopio"

ÍTEM 10. VIDEOENDOSONOGRÁFO RADIAL, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Especificación 4. Longitud total: 1560 mm.

PREGUNTA 46:

Se solicita ampliar este rango a partir de los 1550 mm o mayor, toda vez que la medida más importante corresponde a la longitud de trabajo del equipo y la distancia restante corresponde al mando que en nada interfiere con el funcionamiento del equipo ni la calidad de la imagen y así se permitiría la pluralidad de oferentes en este proceso.

RESPUESTA 46:

Se informa que se expidió la Adenda No.3, modificando el Anexo No.4 Ítem No.10 de los términos de condiciones, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contratación, dentro del proceso correspondiente. Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, se realiza modificación del punto 4 "Longitud total: 1550 mm o mayor".

Especificación 5. Dirección de la visión: Hacia adelante.

PREGUNTA 47:

Se solicita al comité evaluador ampliar esta especificación a visión oblicua de 55°, este requerimiento se basa en que la visión endoscópica oblicua permite observar el punto donde el transductor de ultrasonido se encuentra posicionado, contrariamente, la visión Frontal que se solicita en el pliego hace que la imagen endoscópica se encuentre por delante de la lesión objeto del estudio de ecografía, perdiendo fácilmente el punto de referencia.

RESPUESTA 47:

Se informa que se expidió la Adenda No.3, modificando el Anexo No.4 Ítem No.10 de los términos de condiciones, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contratación, dentro del proceso correspondiente. Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, se realiza ampliación en el punto 5 "Dirección de la visión: Hacia adelante o dirección oblicua a 55°"

Especificación 6. Campo visual: 140°.

PREGUNTA 48:

Se solicita al comité evaluador definir como campo de visión de 100° en adelante, toda vez que la imagen más importante que se requiere en este sistema es la visión ecográfica y no la imagen endoscópica. Permitiendo así la participación de más oferentes.

RESPUESTA 48:

Se informa que se expidió la Adenda No.3, modificando el Anexo No.4 Ítem No.10 de los términos de condiciones, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contratación, dentro del proceso correspondiente. Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, se realiza ampliación en el punto 5 "Campo visual: 100° o mayor".

PREGUNTA 49:

Especificación 7. Profundidad del campo: 4 – 100 mm.

Se solicita al comité evaluador cambiar la profundidad del campo de 3 – 100 mm, teniendo en cuenta que este cambio en la visión mejora significativamente la imagen de la mucosa producto del estudio.

RESPUESTA 49:

Se informa que se expidió la Adenda No.3, modificando el Anexo No.4 Ítem No.10 de los términos de condiciones, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contratación, dentro del proceso correspondiente. Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, se realiza modificación del punto 7 "Profundidad del campo: 4 o menor a 100 mm".

Especificación 12. Rango de muestreo 120°.

PREGUNTA 50:

Se solicita al comité cambiar este rango a 360° toda vez que este equipo requiere hacer un barrido cilíndrico (Radial) y requiere 360° mas no 120°

RESPUESTA 50:

Se informa que se expidió la Adenda No.3, modificando el Anexo No.4 Ítem No.10 de los términos de condiciones, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contratación, dentro del proceso correspondiente. Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, se realiza modificación del punto 12 "Rango de muestreo 360° mínimo"

Especificación 16. Almacenamiento de información endoscópica.

PREGUNTA 51:

Se solicita al comité evaluador eliminar esta especificación, toda vez que el almacenamiento de la información la realiza el procesador de video quien posee memoria ROM destinada para esta función.

RESPUESTA 51:

Se informa que se expidió la Adenda No.3, modificando el Anexo No.4 Ítem No.10 de los términos de condiciones, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contratación, dentro del proceso correspondiente. Se realiza modificación en la especificación con el fin de dar claridad en el ítem evaluado "Permitir captura de imágenes desde el mando del endoscopio"

**ÍTEM 10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PROCESADOR DE ULTRASONIDO Y ELASTOGRAFIA,
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Especificación 2. Modos de Visualización en pantalla, 2.2. Modo M: Imagen bidimensional en movimiento.

PREGUNTA 52:

Se solicita al comité evaluador eliminar esta característica ya que es única de ecógrafos dedicados cuya aplicación se centra procedimientos torácicos como cardiología o pulmonar debida a su rapidez de muestreo. En Gastroenterología no tiene aplicaciones comprobadas.

RESPUESTA 52:

Se informa que se expidió la Adenda No.3, modificando el Anexo No.4 Ítem No.10 de los términos de condiciones, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contratación, dentro del proceso correspondiente. Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, se realiza modificación del punto 2.2. "Modo M: Imagen bidimensional en movimiento (Opcional)".

Especificación 2.6. Imágenes de alta resolución: HI Rez+, elimina el jaspead, realza los bordes, Utiliza métodos estadísticos para procesar la imagen.

PREGUNTA 53:

Se solicita al comité evaluador eliminar esta especificación ya que corresponde a características del ecógrafo AVIUS de Hitachi. Utilizar especificaciones puntuales como las exigidas en el presente pliego, viola el principio de transparencia y pluralidad de oferentes

contemplado en el modelo de contratación del INC. Tomado de <http://www.hitachi-medicalsystems.es/productos-y-servicios/ultrasonidos/tecnologia/hi-vision-maging.html>. De igual forma se solicita cambiar esta especificación por imágenes de Alta Definición en salidas SDI.

RESPUESTA 53:

Se informa que se expidió la Adenda No.3, modificando el Anexo No.4 Ítem No.10 de los términos de condiciones, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contratación, dentro del proceso correspondiente. Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, se realiza modificación del punto 2.6. "Función que permita realce de tejidos y bordes, resolución de contraste y mejora en la relación señal ruido"

PREGUNTA 54:

Especificación 2.7. Técnica HI Com o tecnología análoga que permita la observación de las lesiones mediante la reducción del ruido de jaspeado u mejoramiento de la resolución de contraste.

Se solicita al comité evaluador eliminar esta especificación ya que corresponde a características del ecógrafo AVIUS de Hitachi. Utilizar especificaciones puntuales como las exigidas en el presente pliego, viola el principio transparencia y de pluralidad de oferentes contemplado en el modelo de contratación del INC. Tomado de <http://www.hitachi-medical-systems.es/productos-y-servicios/ultrasonidos/tecnologia/hivision-maging.html>

RESPUESTA 54:

Se informa que se expidió la Adenda No.3, modificando el Anexo No.4 Ítem No.10 de los términos de condiciones, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contratación, dentro del proceso correspondiente. Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, se realiza modificación del punto 2.7. "Función que permita mejoramiento en visualización de lesiones a partir de técnicas de reducción de Speckle Noise y Optimización de Imágen".

Especificación 2.8. dTHI o tecnología análoga: Permite identificar el tejido y reduce artefactos en la imagen. Utiliza adicionalmente la función HI-REZ+ para reducir el jaspeado e identificar la estructura del tejido con el realce de bordes.

PREGUNTA 55:

Se solicita al comité evaluador eliminar esta especificación ya que corresponde a características del ecógrafo AVIUS de Hitachi. Utilizar especificaciones puntuales como las exigidas en el presente pliego, viola el principio de transparencia y pluralidad de oferentes contemplado en el modelo de contratación del INC. Tomado de <http://www.hitachi-medical->



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 572 DE 2018

Página 58 de 60

systems.es/productos-y-servicios/ultrasonidos/tecnologia/hi-vision-imaging.html Se solicita incluir la especificación como la tecnología de reducción de ruido o reducción de armónicos – artificios que permitan mejoras en la calidad en la imagen.

RESPUESTA 55:

Se informa que se expidió la Adenda No.3, modificando el Anexo No.4 Ítem No.10 de los términos de condiciones, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contratación, dentro del proceso correspondiente. Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, se realiza modificación del punto 2.8. "Función que permita la reducción de artefactos y sensibilidad a partir del análisis de armónicos en diversas frecuencias"

Especificación 2.9. Función HI Support o similar que permite hacer más sensitiva la imagen. Cuando está muy negra ayuda a mejorar los tonos de los grises.

PREGUNTA 56:

Se solicita al comité evaluador eliminar esta especificación ya que corresponde a características del ecógrafo AVIUS de Hitachi. Utilizar especificaciones puntuales como las exigidas en el presente pliego, viola el principio de transparencia y pluralidad de oferentes contemplado en el modelo de contratación del INC. Tomado de <http://www.hitachi-medicalsystems.es/productos-y-servicios/ultrasonidos/tecnologia/hi-vision-maging.html>

RESPUESTA 56:

Se informa que se expidió la Adenda No.3, modificando el Anexo No.4 Ítem No.10 de los términos de condiciones, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contratación, dentro del proceso correspondiente. Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, se realiza eliminación del punto 2.9.

Especificación 11. Elastografía de tejido en tiempo real Cuantitativa. Cuenta con técnica de creación de imágenes que visualiza la rigidez del tejido relativa al detectarla tensión: Cuenta con funciones como "frame average" y "select frame" que permite mejorar la precisión de la medición y elimina el sesgo del operador.

PREGUNTA 57:

Se solicita al comité permitir presentar tecnología de elastografía cualitativa, cabe resaltar que no se ha establecido que la elastografía cuantitativa sea el método concluyente para determinar la presencia de lesiones tumorales. Esto solo se logra con biopsia sobre el tejido. La elastografía cuantitativa solamente es una relación numérica de la elasticidad del tejido. La Elastografía cualitativa permite obtener esta apreciación de forma gráfica. Las características solicitadas corresponden a características del ecógrafo AVIUS de Hitachi. Utilizar

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 572 DE 2018

Página 59 de 60

especificaciones puntuales como las exigidas en el presente pliego, viola el principio de transparencia y pluralidad de oferentes contemplado en el modelo de contratación del INC. Tomado de <http://www.hitachi-medical-systems.es/productos-y-servicios/ultrasonidos/tecnologia/hi-vision-imaging.html>

RESPUESTA 57:

Se informa que se expidió la Adenda No.3, modificando el Anexo No.4 Ítem No.10 de los términos de condiciones, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contratación, dentro del proceso correspondiente. Por requerimientos del servicio no es procedente el cambio según lo solicitado por ustedes. El punto 11 queda de la siguiente manera "Elastografía de tejido en tiempo real cuantitativa y cualitativa: Técnica para análisis de rigidez del tejido".

Especificación 12. Histograma y Strain Ratio.

PREGUNTA 58:

Solicita eliminar esta especificación toda vez que corresponden a una medición exclusiva de los ecógrafo dedicados en este caso del equipo AVIUS de Hitachi. Utilizar especificaciones puntuales como las exigidas en el presente pliego, viola el principio de transparencia y pluralidad de oferentes contemplado en el modelo de contratación del INC. Tomado de <http://www.hitachi-medicalsystems.es/productos-y-servicios/ultrasonidos/tecnologia/elastografia.html>

RESPUESTA 58:

Por requerimientos del servicio no es procedente el cambio según lo solicitado por ustedes para el punto 12.

Especificación 13. Cuenta con software DICOM para transferencia de imágenes a servidor de almacenamiento.

PREGUNTA 59:

Solicitamos al comité permitir que esta especificación sea opcional toda vez que el instituto no cuenta con un HIS que necesite de esta comunicación para almacenar la información en el PACS, y al contrario se incurriría en un costo adicional.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 572 DE 2018

Página 60 de 60

RESPUESTA 59:

Dadas las proyecciones en conectividad propias del Instituto, no es procedente el retiro de dicha especificación. Igualmente se garantiza la pluralidad de oferentes con dicha solicitud.


CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Dirección General

Vo.Bo: Juan José Pérez Acevedo - Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera.

Vo.Bo: Wilson Ibarguen Lozano - Coordinador Grupo Área Gestión Contractual (E).

Revisó: Juan Carlos Guarín Ferrer - Profesional Especializado I Grupo Área Gestión Contractual (en misión GOLD RH).

Elaboro: Sandra Mireya Barón Barón - Auxiliar Administrativo Grupo Área Gestión Contractual (en misión GOLD RH).